

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 11/2017 CELEBRADA POR LA
COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS
HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN
EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO EL DIA 23 DE
OCTUBRE DE 2017**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y veinte minutos del lunes, día 23 de octubre de dos mil diecisiete, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes Nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidente:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. M^a del Mar Martín Rojo.
D^a. Francisca Bazalo Gallego.
D. Mario Cortés Carballo.
D. Julio Andrade Ruíz.
D^a. Gemma del Corral Parra.

Grupo Municipal Socialista:

D. Salvador Trujillo Calderón.
D^a. Lorena Doña Morales.
D. José Carlos Durán Peralta.

Grupo Municipal Málaga Ahora:

D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez.

Grupo Municipal Málaga para la Gente:

D. Eduardo Zorrilla Díaz.

Concejal no adscrito:

D. Juan José Espinosa Sampedro.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	12/02/2018 11:16:29 01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	1/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Secretario Delegado:

- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros: el Interventor General Municipal, el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, el Director General de Alcaldía, el Director General de Personal, Recursos Humanos y Calidad, el Director General de los Servicios Operativos, los Técnicos de los diferentes Grupos Municipales y demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento y/o sus organismos.

El Presidente declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- ACTAS

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/2016 DE 16 DE AGOSTO Y DE LA SESIÓN ORDINARIA 10/2016 DE 26 DE SEPTIEMBRE.

Las referidas actas fueron aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO 2018. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

(NOTA: A partir de este momento de la sesión, se realiza una transcripción literal de las intervenciones realizadas durante la sesión de la Comisión del Pleno).

Sr. Presidente (D. Carlos María Conde O'Donnell): "Vamos a dar comienzo. Buenos días. Bueno, vamos a dar comienzo a la Comisión Informativa del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo de 23 de octubre.

El Punto 2 es la propuesta que se formula desde el Equipo de Gobierno de modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas para el Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	2/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



situaciones de necesidad para el ejercicio 2018, así como el debate y la votación de enmiendas.

Antes de iniciar este punto, tengo que trasladar a los miembros de esta Comisión, una vez que hemos hecho las consultas oportunas por los servicios jurídicos, y especialmente por la Secretaría General, que bajo la premisa lógica de que no se puede enmendar –aunque el texto en algunos casos aparece como alegaciones, estamos en el periodo de enmiendas, ¿no?– no se puede enmendar de alguna manera lo que no se propone. Es decir, si el Equipo de Gobierno no propone la modificación de determinados artículos, no se pueden enmendar esos artículos. Este debate ya no es la primera vez que, no en esta Legislatura pero sí en las anteriores, se ha suscitado, ¿no?

Por lo tanto, yo no voy ni mucho menos a hurtar el debate, el debate se va a proceder con las enmiendas que han formulado los diferentes, en este caso creo que el Grupo Municipal Socialista y el Concejales No Adscrito.

El asunto es que, consultada la Secretaría General, pues se nos informa, y así puedo citar, que en atención al Artículo 134.1 del Reglamento Orgánico de Pleno de esta Corporación, se abría un plazo de cinco días una vez que se aprobó por Junta de Gobierno la propuesta que traemos hoy para la presentación de enmiendas en Comisión, el cual concluyó el lunes 16 de octubre del 2017.

En la Secretaría de la Comisión se recibieron enmiendas al texto referenciado por parte del Grupo Municipal Socialista y del Concejales No Adscrito, Juan José Espinosa Sampedro, de entre las cuales sólo una, la presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación a la Disposición Transitoria Primera, hacía referencia a alguna de los supuestos contenidos en la propuesta de modificación del reglamento referenciado, dicho de forma como debe de reflejarse y no como yo en mi primera exposición he comentado.

En atención a lo anterior, procede la inadmisión del resto de enmiendas presentadas al no versar sobre el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local del pasado 6 de octubre.

No obstante lo anterior, se recuerda asimismo –y así nos lo ha querido trasladar la secretaría– a los miembros de la Comisión que el Artículo 138 del Reglamento Orgánico de Pleno en relación con el Artículo 139 del mismo habilita a los concejales de la Corporación para presentar propuestas normativas, que no enmiendas, siendo este el cauce reglamentario adecuado para plantear las modificaciones normativas contenidas en las enmiendas al texto referenciado.

Es decir, el mecanismo para tratar de modificar asuntos que no están planteados en la propuesta es a través, en definitiva, de las propuestas normativas y no a través de las enmiendas, bajo esa premisa que hemos comentado con la Secretaría de que no se puede enmendar, evidentemente, lo que no se propone.

No obstante, insisto, el debate político se va a producir en toda su intensidad y para todos los asuntos que Uds. quieran. Pero sí es verdad que en la parte de votación pues lo que yo he leído, se procederá a la votación de la parte de aquellas enmiendas que sí afectan al texto que se propone para aprobación en esta Comisión.

Dicho lo cual, bueno, creo que han tenido acceso a la propuesta de modificación, que supone de alguna manera tratar de fijar sine die las bonificaciones

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	3/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



que afectan a la plusvalía mortis causa en los años 2012 y 2013. Sepan Uds. que hasta ese año y después de ese periodo de dos años las plusvalías que se pagaban eran sensiblemente inferiores. En esos dos años hubo un repunte especial puesto que no se pudieron aplicar ya más potestativamente unas bonificaciones que veníamos aplicando y los que tuvieron la situación de heredar en ese momento pues tuvieron que pagar una plusvalía bastante más fuerte.

Esta medida fue introducida en los Presupuestos del 2016 merced a la aprobación de la ordenanza fiscal, o del Reglamento de Ayudas al IBI, quiero decir, que se aprobó y ha tenido su efecto en el 2016 y en el 2017.

Si bien ya para el 2018 lo que pretendemos es que esto no haya que aprobarlo continuamente en este Pleno, sino que ya esté aprobado sine die y, por lo tanto, se puedan beneficiar todas aquellas personas recogidas en este punto, ¿no?

Así que procede ahora la intervención de los distintos Grupos.

El Concejal Juan José Espinosa tiene la palabra".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejal No Adscrito: "Sí, gracias. Buenos días a todos y a todas.

La verdad que conociendo lo que Ud. dice, Sr. Presidente, queda poco hueco para el debate, para las enmiendas de todas formas, si no se van a votar, es baladí un poco ponernos aquí a debatirlas.

No obstante, por dejar la impronta de lo que nosotros proponíamos, que no era otra cosa que las enmiendas del Partido Socialista, y no sé si nos tenemos que pronunciar sobre las enmiendas del otro Grupo, entiendo que sí.

Aceptamos todas las enmiendas del Partido Socialista. Y en el punto G de la misma, en el Artículo 5.1, en Requisitos, en el punto G, lo que hacíamos es que nos parecía que se bonificaba demasiado a las rentas medias y altas y se retribuía bastante desigual.

Nosotros hacemos una propuesta con un cuadro que acompañamos que parte igualmente del salario mínimo interprofesional por 1,2 en catorce pagas, pero subiendo progresivamente según los miembros de la unidad familiar al 25 por ciento, tirando de la renta acumulada que aplican en otras ciudades.

Además de esto, pues pocas enmiendas más. O sea, todo a favor de las enmiendas del Grupo Socialista.

Y se incluía, que claro, no entraría tampoco en el debate, en el Artículo 10, en el censo de beneficiarios, que se hiciera un poco a través de los servicios sociales comunitarios de oficio, ya que entendemos que muchos vecinos y vecinas no se enteran de las ayudas que pueden recibir o de las que tienen el derecho a recibirlas.

Por mi parte, nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.

Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, Concejal Grupo Municipal IULV-CA-CLIAS-ALTER-Málaga para la Gente: "Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas las personas presentes.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	4/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Bien, simplemente para posicionar el voto, aun teniendo en cuenta lo que ha manifestado como introducción al debate el Sr. Presidente, pero sí al menos nuestra posición acerca de las enmiendas que se han presentado, o alegaciones, por parte tanto del Concejal No Adscrito, Sr. Espinosa, como del Grupo Socialista.

Nuestro voto va a ser a favor de las enmiendas que presenta, o alegaciones que presenta el Grupo Socialista. Y en cuanto a las que presenta el Concejal No Adscrito, Sr. Espinosa, vamos a votar también favorablemente.

Si bien en la enmienda segunda, que enumera como segunda, referida a la cuantía que se especifica en el Artículo 4 del Reglamento, compartimos el espíritu de la misma, pero creemos que la cuantía a percibir por cada beneficiario debiera de ser, no el 75 por ciento, sino el 95 por ciento de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual, teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas que justificarían el acceso a esa bonificación. Creemos que para que esa una medida efectiva y, sobre todo, en aquellos casos más graves desde el punto de vista social, la bonificación debiera de ir al máximo de lo permitido por la Ley.

Nada más que eso. En todo caso, vamos a votar a favor de ambas enmiendas".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Carballo, tiene la palabra".

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Concejal Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Gracias, Presidente. Buenos días a las personas presentes y a las que nos puedan seguir por los medios de comunicación.

A nosotros, revisando las enmiendas, en algunas concretas nos surgen ciertas dudas de su aplicación. Por poner un ejemplo simplemente, la enmienda que hace el Partido Socialista en la que sugiere que se bonifique el 95 por ciento del IBI en todas las viviendas de protección, se sabe que las viviendas de protección propiedad de la Junta de Andalucía la responsable de aplicar esa bonificación o de pagar ese IBI era la propia Junta de Andalucía. Entonces, entendemos que salirse de ese marco sería contraproducente para el Ayuntamiento.

Aun así, puesto que las enmiendas no son nuestras y tendrán que ser los técnicos y el Equipo de Gobierno quienes tengan que tomar una decisión al respecto, nosotros nos vamos a abstener en las enmiendas que presentan ambos Grupos Municipales. Y nada, y esperar que el Equipo de Gobierno tome la decisión puesto que hay cosas que no nos gustan de estas enmiendas, algunas sí, pero no son nuestras enmiendas y nosotros no creemos que tengamos que tomar esta decisión.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Carballo.
Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Concejal Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, muchas gracias, Presidente. Buenos días a todas.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	5/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Bueno, en primer lugar, yo quería aclarar que cuando se refieren a que solamente se puede enmendar lo que se modifica, si incluimos solamente los apartados de un artículo o lo que se está modificando es un artículo. No es discusión porque, claro, obviamente el artículo en conjunto, aunque modifiques un apartado, queda modificado. Entonces, tener eso claro para la próxima vez, porque nosotros la verdad es que, al margen de que las enmiendas nos parecen bien e incluso mejorables, hay un tema que quería hacer hincapié aunque no lo hayamos presentado.

Y es que en el apartado G, cuando se habla de las personas empadronadas en la vivienda, sean o no familiares de la misma, se utiliza un concepto que no tiene nada que ver con el concepto fiscal de unidad familiar, puesto que se pueden dar situaciones que desvirtúen mucho la situación pues porque por ejemplo en la vivienda haya una persona subarrendada en una habitación, cuestión bastante común cuando uno tiene que tirar para adelante y tiene que buscar apoyos económicos, y esa persona puede estar incluida en esos ingresos para una subvención sobre una plusvalía que ya era terriblemente injusta de 2013.

La verdad es que entendemos que habría que buscar otra fórmula mejor en el futuro para que realmente, entendiendo una unidad familiar a lo mejor amplia por el hecho de que se aglutinen familias que sí comparten rentas en muchos casos, como puede ser una abuela que sustenta a sus hijos y a sus nietos, no pueda incluirse el de personas ajenas y que tienen rentas por otros motivos y que puedan vivir circunstancialmente en esa vivienda y estar empadronados para estudiar o para cualquier cuestión que sea necesario.

Creo que es algo importante a tener en cuenta y que se debería de estudiar para las próximas subvenciones de este tipo, porque creemos que está desvirtuando el concepto mismo, y además, se aleja mucho de la unidad familiar que se utiliza en el ámbito tributario.

Por otro lado, entendemos las enmiendas que se presentan por ambos Grupos como mejoras a lo que se propone en el reglamento.

Y nos queda por conocer la información que la Asesoría Jurídica agrega en su informe sobre las posibilidades de que no se determina si ampliaría a los condicionamientos que la sentencia del Tribunal Constitucional impone sobre los casos en los que no ha habido ganancia o incremento patrimonial, como parece que figura en el informe de Asesoría. Es decir, no sólo para aquellos casos que se vio agravada la cuota por esa aparición de la bonificación o subvención que tenía la plusvalía, sino también para aquellos que han pagado y que todavía pueden andar en trámites judiciales para el tema de que no ha habido un incremento de los terrenos. Algo así creo entender que figura en el informe, y sobre esos dos puntos quería aclaración.

Nosotros vamos a apoyar las dos enmiendas".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Trujillo, tiene la palabra. Ruego pulse el..."

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	6/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



D. Salvador Trujillo Calderón, Concejal Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias a los Grupos que me han antecedido.

Nosotros hemos presentado estas enmiendas al texto, y sobre todo a la totalidad de este texto, para que esta Comisión hubiera tenido a bien tomarlas en cuenta. Desde nuestro punto de vista, creo que lo hemos hecho con la suficiente antelación, y desde luego, está en manos del Equipo de Gobierno decidir si se dejan fuera o no.

No obstante, como ven, también modificamos el texto, y concretamente la Disposición Transitoria Primera en su condicionante séptima, se modificaría quedando con la siguiente redacción: «Los ingresos promedios de las personas empadronadas en la vivienda, sean o no familiares de la misma, que no excedan del IPREM anual vigente para catorce pagas multiplicando por 1,7». Claramente estamos incurriendo en otro elemento importante que, con nuestro posicionamiento, creemos que se hace una mejor redistribución de estas ayudas.

En el Artículo 4 también nosotros solicitamos que haya una progresividad en las ayudas, que se establezca la ayuda a percibir por cada beneficiario igual al 50 por ciento de la cuota anual del IBI que corresponda a la vivienda. Nosotros proponemos modificar el Artículo 4 por otro criterio de progresividad y equidad, ayudar más al que menos tiene: «La cuantía a percibir por beneficiario variará en función del valor catastral de la vivienda habitual». Asumiendo que la vivienda es un indicador inequívoco de capacidad económica, creo que este es otro concepto a incluir.

Consideramos que carece de todo tipo de criterio de progresividad ayudar más a quien más tiene, y con la configuración actual de las ayudas se beneficia menos al que menos tiene. Proponemos, como bien han visto, una serie de escalas de valores catastrales, y además, concretamente, limitamos al máximo de la ayuda a trescientos euros ya que entendemos que estamos hablando de valores catastrales muy altos y nunca de aquellos valores catastrales de Carretera de Cádiz, Miraflores, El Palo, etcétera.

En el Artículo 5.1.c) consideraríamos que debe suprimirse el requisito ya que atenta contra situaciones de vulnerabilidad de personas que pueden tener otra vivienda, pero que tienen imposibilidad de vivir en ella.

En el 5.1.g), según nosotros, tendría que redactarse de otra manera, y nuestro concepto, igual que el anterior, de la Disposición Transitoria...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar. Puede pulsar, para terminar".

Sr. Trujillo Calderón: "...sería: «Que los ingresos promedios de las personas empadronadas en la vivienda no superen el salario mínimo interprofesional por 1,2». Con los actuales requisitos una unidad familiar con un salario mínimo interprofesional más otro de prestación social ya no tendría derecho a esta ayuda.

Además, proponemos una medida importante en el 5.2.c), como es el grado de discapacidad del 65 por ciento, que se baje al 33 por ciento de discapacidad y que se acceda al porcentaje de ayuda prevista en el tramo de valor catastral inmediatamente inferior al que se le hubiera correspondido.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	7/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Y solamente para poder, si me deja el Presidente, para poder un poco abundar en lo que Juanjo...

Málaga para la Gente, efectivamente, estaríamos de acuerdo con que fuera una solicitud rogada y no de oficio.

Y a Ciudadanos, efectivamente, mire Ud., en otros Ayuntamientos, como bien dice el Presidente muchas veces, en otros Ayuntamientos se ha solicitado y está en estudio, al igual que se solicitó en este Ayuntamiento y parece ser que no ha habido respuesta a ello.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Bueno, muchas gracias. Yo agradezco las...

Sr. Trujillo, ¿podría darle al botón?

Muchas gracias por todas las intervenciones.

Yo tengo que decirles: hombre, evidentemente, aquí, de lo que abordamos es lo que abordamos. No estamos abordando ahora mismo en ningún caso las ordenanzas fiscales, lo que estamos abordando es el Reglamento de Ayudas al IBI. Les recuerdo, Reglamento de Ayudas al IBI, que es un reglamento...

Ruego silencio en la sala, por favor.

Reglamento de Ayudas al IBI, que es un reglamento que fue pionero en España, que fue copiado por muchos Ayuntamientos, que a día de hoy todavía hay Ayuntamientos que nos siguen reclamando este documento de trabajo, que supone hacer progresiva, ya que la Ley no lo es porque es una Ley estatal, supone hacer progresivo el impuesto. La progresividad se fija en Ley, los Ayuntamientos no tenemos capacidad normativa para cambiarlo, pero sí podemos nutrirnos de un procedimiento de ayudas al IBI que trata de beneficiar a los que menos tienen. Y por lo tanto, tratamos de alguna manera de colocarnos entre la norma y el contribuyente para, sin saltarnos la norma, ser bondadosos con el contribuyente.

No obstante, tengo que decirles que, además, en el caso de Málaga, la mejor ayuda al IBI que se puede dar es el pago de la cuota que actualmente se paga en Málaga, que como Uds. saben y yo se lo he repetido muchas veces, somos de las ciudades españolas con menor cuota tributaria en materia de IBI. Es más, tampoco, vinculado a la vivienda, se paga la tasa de basura. Saben Uds. perfectamente que aquí, en Málaga, se quitó la tasa de basura.

Yo, para que tengan un ejemplo, y además, Sr. Trujillo, Ud. que además es Concejal por el distrito de Churriana, un distrito que es muy, muy, muy cercano a un municipio que es como Torremolinos, cercano a la zona geográfica de Churriana.

Simplemente si subiéramos la fiscalidad en materia tributaria de IBI a los niveles que tiene actualmente Torremolinos, por poner un ejemplo de municipio socialista, o introduyéramos la tasa de basuras, que también se paga en Torremolinos, si fijáramos esos parámetros en la ciudad de Málaga, podríamos tener un presupuesto con 191 millones de euros más. Eso no es un dato inventado, eso es un dato calculado: se calcula en base al coeficiente tributario y se calcula en base a la tasa que no se cobra aquí. Serían 191 millones de euros más que pagarían los malagueños y que, afortunadamente, gracias a la baja presión fiscal, aquí, en Málaga, en la ciudad de Málaga, no pagan. Insisto, en otros municipios como Torremolinos sí se paga.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	8/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Luego, además, tengo que decirles que estas ayudas al IBI son para colectivos en riesgo de exclusión social. Es la propia Junta la que establece a qué tipo de colectivos se refiere. También la Hacienda Pública del Estado establece a qué tipos se refiere.

El hecho de que sea el IPREM por 1,7 no es baladí. En una de sus modificaciones plantean alterar esos límites. Y yo les advierto del riesgo enorme, no ya para las cuentas públicas, porque Uds. no han hecho ningún número, pero el riesgo para las familias que puedan estar beneficiadas por encima de esos niveles, que insisto, se sobrepasan con creces a los actualmente recogidos en la normativa autonómica y estatal y que se pudieran ver obligados, por la suma de rentas, a tener que pagar por IRPF una cantidad aún superior. Ese riesgo también hay que tenerlo en cuenta cuando se plantean las cosas de forma totalmente, a mi modo de ver, con poco estudio o poco fundamento.

Es más, yo les digo que la Junta establece como requisito para valorar la unidad familiar para el pago de la renta de inserción la convivencia también. O sea, para la renta de inserción que la Junta abona también establece el requisito de convivencia que Uds. tratan de alguna manera de eliminarlo de un plumazo.

Insisto, nada más hay que mirar el entorno para ver lo que ocurre, para darse cuenta de lo que estamos haciendo y cómo venimos funcionando.

Es más, y lo decía el Sr. Carballo, yo no estoy aquí para enjugar las cuentas de la Junta de Andalucía. Tiene la Junta de Andalucía en su mano la posibilidad de bonificar a los subinquilinos en sus viviendas de VPO, como hacemos aquí, en Málaga, con nuestras viviendas de VPO. Pero si no quieren hacerlo, nos van a obligar a las arcas municipales a tener que pagar por ello. Que lo hagan las arcas autonómicas, que para eso también pagamos desde la ciudad de Málaga.

Tampoco está en manos... Bueno, decía antes el argumento sobre las enmiendas. Insisto, el mecanismo para plantear enmiendas distintas a textos que no se proponen ya he explicado cuál es, y por lo tanto, no está en manos nuestras, sino evidentemente, en utilizar el cauce apropiado. No es cuestión de tiempo, es cuestión de forma.

Y por último, por plantear, plantean incluso posibles cambios que tienen que ver con la bonificación de hasta el 75 por ciento de la cuota. O sea, estamos hablando de que pudieran darse los casos, ¿por qué está el 50 por ciento establecido como máximo? Porque hay gente que afortunadamente tiene bonificación por el Reglamento de Ayudas al IBI, por ser colectivo en riesgo de exclusión social, tienen bonificaciones de hasta el 50 por ciento. Si diéramos más del 50 por ciento por esta otra vía, podría haber gente que tuviera un 125 por ciento de bonificación de la cuota del IBI, pero esto es una realidad. Es cuestión de sumar, es cuestión de que alguien hubiera simplemente mirado ese hecho objetivo y contundente.

Yo les animo a que la propuesta de Reglamento de Ayudas al IBI que siempre hemos votado a favor pues sigamos haciéndolo porque es una propuesta ambiciosa, sigue siendo ambiciosa. Son muchas personas las beneficiadas gracias al Reglamento de Ayudas al IBI. Gracias a este reglamento, exactamente en el 2017 hemos ayudado a 6.782 hogares.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	9/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Y termino con mi intervención haciéndole una pregunta al Sr. Trujillo. A mí me gustaría que me aclarara de dónde sale el 1 por ciento ese que Ud. dice cuando dicen que sólo bonificamos al 1 por ciento. Me gustaría que me lo explicara porque trataré de contestarle en mi segunda intervención.

Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Sr. Conde.

Yo le vuelvo a repetir, como ya le he dicho en muchas ocasiones, que tener la cuota menor tributaria y de la que Uds. se llenan la boca en materia de IBI no la hace ni mucho menos ser la más justa porque la tienen para todos y porque entendemos que entonces la política fiscal, el arma potente capaz de redistribuir la riqueza, sobre todo por abajo, deja de tener efectividad.

Que fuese pionero el reglamento, Sr. Conde, no lo excusa para que no progrese, para que no vaya a más, para que no se mejore y para hacerlo si cabe más progresivo y más justo.

De todas formas le digo que al hacer número, nosotros en la propuesta que hacíamos del 75 por ciento, no sé por qué Ud. mezcla lo del 50 por ciento más el 75. Sería una nueva forma de bonificar. Y lo que planteamos con el 75...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Espinosa Sampedro: "...e incluso la propuesta que hacía el Sr. Zorrilla, que la aceptaríamos en su caso del 95 por ciento, estamos diciendo... –Ud. decía antes que no habíamos hecho números, yo le digo que sí– estamos diciendo que los valores catastrales por debajo de 75 mil euros, bonificándola al 75 por ciento, nos costaría veinticuatro millones de euros.

Y también le diría en el debate de las ordenanzas fiscales de dónde sacaríamos ese dinero, concretamente del impuesto del IBI. Pero como le digo, lo dejaríamos para el debate de las ordenanzas fiscales.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Zorrilla... No va a intervenir.

Sr. Carballo... No hay más intervención.

Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, ratificar las preguntas que he hecho antes, si pudiera aclarármelo sobre el informe de Asesoría Jurídica, lo que decía de la sentencia, y sobre el tema de que se utilicen todos los miembros que residen en la vivienda, que se aleja mucho de cualquier concepto tributario de unidad familiar. Si se está buscando alguna solución para definirlo de otra manera, creemos que es importante.

Y hombre, no siempre se tiene que presumir de la baja presión fiscal, porque entonces nos vamos acercando a los paraísos fiscales, y no creo que sea eso.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	10/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Entonces, vamos a hablar de la progresividad redistributiva, progresiva... En fin, justa al fin y al cabo; no baja, justa, eso es lo importante".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Muchas gracias.

Primero, yo vuelvo a insistir en nuestra solicitud y me gustaría que el Secretario se pudiera pronunciar sobre la emisión de las enmiendas que nosotros hacemos. Eso por una parte.

Después, por otra parte, efectivamente, decirle y puntualizarle que, efectivamente, como Ud. ha hecho mención tanto al Ayuntamiento como a la Administración General del Estado, como a determinados Ayuntamientos, recordarle que cuando Torremolinos era una barriada del Ayuntamiento de Churriana, que también fue barriada del Ayuntamiento de Churriana, entonces seguramente habría unos impuestos también... Bueno, no habría impuestos en su momento porque por hambre tuvimos que anexionarnos a Málaga, ¿no? Eso para dejarle...

Después decirle, hombre, que nosotros lo que estamos intentando es que haya progresividad, fundamentalmente que estos reagrupamientos familiares que ha habido como motivo de la crisis se vean beneficiados...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, puede terminar, sí, sí, sí".

Sr. Trujillo Calderón: "...se vean beneficiados, desde luego, en estas ayudas que propone por parte del Equipo de Gobierno y que están ya puntualizadas, perdón.

Y que efectivamente, que los valores catastrales más altos tengan unos límites, porque desde luego, no estamos de acuerdo cómo aquellas deudas que se presentaron en el año 2014 y 2015 a aquellas familias con hijos menores de un año, que incluso se dio ayudas a personas que residían en viviendas de lujo y cuyas ayudas ascendieron a cuatrocientos o quinientos euros, ¿eh? Una vez que pasaron las elecciones municipales, desde luego, ese tipo de ayudas ya se terminaron, por lo que su intencionalidad preelectoral estaba muy clara.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Bueno, voy a dejar la palabra al Secretario de esta Comisión para aclarar lo que no ha podido quedar todavía claro con mi intervención, pero bueno".

Sr. Secretario: "Sí, buenos días.

La tramitación de los proyectos normativos se encuentra regulada en el capítulo segundo del título sexto del Reglamento Orgánico, en el que se establece en el Artículo 134 la aprobación inicial que se plantea sobre los proyectos. Es decir, las enmiendas sólo se pueden presentar o tratar sobre la propuesta o el proyecto que realiza el Grupo de Gobierno en este caso.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	11/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Existe un mecanismo para la Oposición que está previsto en el Artículo 138 en el que se establece –y leo literalmente– en remisión al 131 en el que habilita a los concejales para la presentación de propuestas normativas, en el que dice que: «La tramitación de las propuestas se regirá por las normas establecidas en el presente reglamento respecto de los proyectos normativos, con las especialidades siguientes: presentar una propuesta acompañada de la exposición de motivos y de los antecedentes correspondientes se someterá por un plazo de treinta días a informe jurídico, y en su caso, informe técnico y económico. Emitidos estos informes, se seguirá el procedimiento previsto para los proyectos normativos. Tras el periodo de audiencia e información pública, el área competente en la materia objeto de la propuesta normativa remitirá las reclamaciones y sugerencias que se reciban a la Comisión del Pleno competente a efectos de que proceda a su valoración y elabore, en su caso, un nuevo texto de la proposición». Es decir, existe un mecanismo específico para las propuestas normativas, porque si no, se estaría evitando este procedimiento en cuanto a la posibilidad que tienen los concejales de presentar propuestas y estaría utilizándose un procedimiento que no es el correcto, que es el de la enmienda. El de la enmienda afecta únicamente al proyecto normativo, no puede extenderse al resto de la norma. Se trata...

...(intervención fuera de micrófono)...

Claro, la enmienda afecta únicamente al proyecto normativo. Sólo se pueden presentar enmiendas respecto al proyecto normativo, porque si no, se estaría utilizando el procedimiento de enmienda para evitar el procedimiento que está previsto en el reglamento, que es el propio y el que tienen a disposición los concejales, en su caso, por si creen conveniente presentar una propuesta normativa".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Secretario.

Hecha esa aclaración, que agradezco, decirles, ya por finalizar mis argumentos del ámbito político: insisto, ya quisieran otros Ayuntamientos gobernados por otras fuerzas políticas, especialmente por el Partido Socialista –digo, porque es quien más gobierna en Ayuntamientos andaluces– el tener las cuotas de IBI y el Reglamento de Ayudas al IBI que tenemos en el Ayuntamiento de Málaga. Es más, insisto, no las suelen pedir precisamente para de alguna manera copiarla, porque está trabajada desde hace muchos años y, afortunadamente, es un reglamento que permite ayudar con bastante dinero a muchas personas.

No me ha contestado a la pregunta que le hago, porque entiendo que no quiere en el fondo contestarla, porque cuando Uds. hablan de que las ayudas al IBI sólo afectan al 1 por ciento de la población, tiene un poco la perversidad, la maliciosidad, de dividir el número de bonificaciones por el total de la población malagueña, que son quinientos y pico mil habitantes. Claro, haciendo esa división perversa, pues evidentemente, se está obviando una realidad: que se están dividiendo peras con manzanas.

Para dividir el número de bonificaciones, hay que dividirlo por el número de viviendas, porque evidentemente, estaríamos pensando que un niño pequeño tiene que pagar por IBI. Entonces, aquí hay que dividir por el número correcto y no por el número que mejor luzca para los titulares que últimamente nos tienen acostumbrados.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	12/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Como hizo con el 5 por ciento de las bonificaciones plusvalía mortis causa, que dividieron el total de bonificaciones plusvalía mortis causa por el número total de liquidaciones de plusvalía, incluyendo mortis causa e incluyendo inter vivos. Es decir, ya no es una cuestión de estadística, es una cuestión de torcer la realidad para de alguna manera causar el gran titular.

Yo insisto, confío del Grupo Municipal Socialista, como ha hecho otras veces, que vote favorablemente al Reglamento de Ayudas al IBI, confío. No creo que esté ahora mismo en su ideal votar en contra, porque sería una mala noticia para los más de casi siete mil malagueños que se han beneficiado de este reglamento sólo en el año 2017.

Sin entrar en más...

Bueno, la Sra. Torralbo ha aludido varias veces a un informe que yo no termino de tener claro, porque se habla de un tema de plusvalías mortis causa y por la posibilidad de no pagar cuando se vende a pérdidas. Saben Uds. que el Ayuntamiento de Málaga, a diferencia del resto de Ayuntamientos españoles, no está pasando el cobro cuando hay indicios de venta a pérdidas –esto no ocurre en el resto de Ayuntamientos, insisto– y, sin embargo, estamos esperando que el cambio normativo que el Gobierno está negociando con la FEMP nos dé seguridad jurídica para ya actuar y cerrar esos expedientes. Pero yo no sé concretamente esto en qué puede afectar a lo que estamos comentando".

D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria: "¿Se oye? Buenos días.

Lo que precisa la Asesoría Jurídica es la referencia que hace a nuestro propio informe técnico. Nuestro informe técnico lo que habla es de muchísimas cosas, y entre ellas, el escenario de sombras que tenemos en el territorio nacional respecto a la plusvalía. Como estamos hablando de la plusvalía, estamos hablando de la posibilidad de que las modificaciones legislativas –no las sentencias, sino las modificaciones que el legislador haga– pueden incidir sobre la retroactividad que pueda tener el propio legislador. En este caso estaríamos hablando de que a lo mejor una plusvalía pagada por mortis causa en el año 2013 o 2014 no prescrita pudiera generarse una devolución de la misma y entonces habría que restituir ese tema. No creo que sea restituir, que nos tengan que devolver el IBI, pero...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Eso es lo que exponíamos, y eso es lo que hace la referencia la Asesoría Jurídica, a ese escenario un poco débil, un poco oscuro, de lo que pueda pasar con el legislador.

Nosotros pensamos que no va a pasar nada porque la reforma no va a afectar a las plusvalías mortis causa".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Y por último, aclarando también otra pregunta, otra insistencia que hacía el Concejal No Adscrito, Juan José Espinosa, yo lo que trataba de explicar es que hay colectivos, gracias al Reglamento de Ayudas al IBI, que reciben hasta el 50 por ciento de bonificación en la cuota del IBI. Eso está claro.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	13/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Si pudiéramos otra medida adicional como la que se está proponiendo donde los tramos van por encima del 50 por ciento, podríamos tener una persona que recibe una cuota del IBI, supongamos, de cien euros, que se le ha bonificado cincuenta euros porque es un colectivo de exclusión social, y ahora le llega otra bonificación porque recibió a pérdidas... o perdón, porque recibió una plusvalía mortis causa de los años que hemos comentado y tuviera otro 50 por ciento adicional. Con lo cual, ahí sí cuadra que se le bonifica el cien por cien del recibo. Si proponemos bonificaciones de hasta el 75 por ciento de la cuota, estamos bonificando 50 más 75, estamos bonificando el 125. Pero es que eso de Perogrullo, vamos, es que eso cuando yo lo vi fue lo primero que pregunté a los responsables de GESTRISAM.

Bueno, procede votar ahora, en primer lugar, las enmiendas. Concretamente se votaría la enmienda del Grupo Municipal Socialista que viene como la modificación que se propone respecto a la Disposición Transitoria Primera en su condicionante séptimo, que han podido conocer. Eso es lo que se votaría en primer lugar. Y luego se votaría la propuesta normativa tal cual, que reflejará o no esas enmiendas, si finalmente son aprobadas.

Procede la votación".
(Votación)

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 6 votos en contra, 1 abstención".

Sr. Presidente: "Procede votar nuevamente este punto de la enmienda".
(Votación)

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 6 votos en contra, 1 abstención".

Sr. Presidente: "Ejercicio, por tanto, el voto de calidad en el mismo sentido que el resto del Grupo, no.

Procede la votación ahora de la propuesta de modificación del Reglamento de Ayudas al IBI que propone el Equipo de Gobierno a esta Comisión.

Votación".
(Votación)

Sr. Secretario: "9 votos a favor, 4 abstenciones".

Sr. Presidente: "Bueno, por consiguiente... Bueno, no he dicho... Bueno, pues agradezco el apoyo a la propuesta del Reglamento de Ayudas al IBI.

Sobre este **punto nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyas enmiendas y acuerdos arrojaron el siguiente resultado:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	14/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO 2018. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO 2018

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 2 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se somete a la consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local, y se propone su aprobación como Proyecto, la modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a Personas del Municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para el año 2018.

En primer término precisar que estas ayudas no son bonificaciones tributarias en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles ni encubiertas ni indirectas, que cumplen con las directivas europeas en materia de “ayudas económicas” permitidas y no vulneran el derecho a la igualdad, ni a la libre circulación de ciudadanos empadronados como ha sido causa de impugnación en otros municipios. Se consideran estas ayudas como extrínsecas, ajenas a la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tal como indica la Intervención General Municipal, “son ayudas económicas que se conceden por parte del Ayuntamiento de Málaga sólo a colectivos que se consideran de atención preferente (protección a desfavorecidos, víctimas de

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	15/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



violencia de género, discapacitados, pensionistas, familiares con hijos menores a su cargo, personas con rentas bajas). La mayoría de los beneficiados son personas cercanas al riesgo de exclusión social y el destino de las ayudas es asegurar que el posible impago del impuesto por dificultades económicas de la familia implique el embargo y posterior desahucio, algo desproporcionado entre el importe del tributo y el valor de la vivienda, evitando que no se pierda el derecho a la vivienda, un derecho constitucional.”

Para 2018 únicamente se proponen dos modificaciones:

1. Artículos 5 y 6

Reordenar, para una mejor redacción técnica el contenido de los artículos 5 y 6, estableciendo una nueva letra h) en el Artículo 5.1, en el que se establece estar al corriente de pago como requisito y, correlativamente, eliminar del Artículo 6 como causa de exclusión el hecho de no estar al corriente de pago. En este sentido, el Artículo 5.1.h y Artículo 6 quedan con la siguiente redacción:

Artículo 5.1 h) Requisitos

h) Que los/as beneficiarios/as de estas ayudas se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

Artículo 6. Exclusiones

Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación.

La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

Por tanto, se elimina para el año 2018 el tercer párrafo de este artículo, del siguiente tenor:

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	16/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



2.- La Disposición Transitoria Primera

Se propone mantener “sine die” la ayuda que se implantó a partir de 2016 a favor de las personas que hayan realizado el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en 2013 o 2014 de la vivienda del causante por transmisiones mortis-causa en las condiciones que se señala en el Reglamento.

Continua advirtiéndose que las circunstancias sociales y económicas que en su momento motivaron la inclusión del citado colectivo, se mantienen en el momento presente; ello unido al escenario de incertidumbre en el que nos encontramos en el momento de la redacción de la presente Propuesta, una vez hemos conocido el fallo de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, sobre el IIVTNU, -que declara que los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 del TRLHL, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de Marzo, son inconstitucionales y nulos, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor-, y que han de obligar al legislador a que acometa una reforma de este impuesto, nos lleva a continuar en la senda de la cautela y la protección de los que pueden verse más afectados, estableciendo un umbral de renta que los incluya en estos colectivos de especial atención y riesgo de exclusión social.

El texto propuesto de la Disposición Transitoria Primera quedará redactado del siguiente tenor literal:

“También se beneficiará de la ayuda del 50% de la cuota del IBI, la vivienda que haya quedado sujeta al pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana durante los años 2013 ó 2014 como consecuencia de la transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo, por causa de muerte, de la vivienda habitual del causante, cuando los descendientes -o adoptados-, los cónyuges o los ascendientes -o adoptantes- que resultasen obligados al pago, en el momento de formular su solicitud, hubieran abonado íntegramente el impuesto o hayan suscrito y estén cumpliendo adecuadamente un plan de pagos aplazado o fraccionado para ello.

Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º. Que en el ejercicio de su aplicación, el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.

2º. Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la ayuda, cuando

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	17/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado Reglamento.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, por estar casados/as o constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud de la que resulte la copropiedad de la misma. La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia, no obstante, en cuanto al registro de Parejas de Hecho gestionado por el Ayuntamiento de Málaga, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho Registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia.

3º. Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.

4º. Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

5º. Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado, en acto simultáneo, con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en la cuantía que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria.

6º. La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

7º. Que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.

Del mismo modo para los casos de pensionistas que tengan reconocida la situación de dependencia, pensionistas por "gran invalidez", o situaciones similares, cuando se perciba un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as o unas prestaciones económicas por dependencia, se procederá a excluir de la suma de los ingresos computables las cantidades que se perciban por este concepto.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	18/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



8º. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

El cumplimiento de los requisitos que se regulan en la presente Disposición se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

No será necesario aportar documentación alguna para acreditar el empadronamiento que será verificado de oficio por el propio Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

El importe de esta ayuda, excepcional y extraordinaria, que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria, será compatible con la percepción de la ayuda ordinaria resultado de la aplicación de las restantes disposiciones del presente Reglamento.

Para ello, deberán solicitar ante el O.A de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga la percepción de la ayuda antes del día 1 de marzo del ejercicio de su aplicación y su importe se compensará según los casos:

a. con los primeros cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en el caso de que también se perciba la ayuda ordinaria derivada de la aplicación de las restantes disposiciones del Reglamento.

b. con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en caso contrario.”

PROPUESTA FINAL

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de 17 de agosto de 2017 y contando con la conformidad de la Intervención General Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la modificación del presente Reglamento, y su posterior traslado a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que, en su caso, mediante el oportuno Dictamen, se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Modificar el texto regulador del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad conforme a lo expresado en la propuesta de modificación realizada el 17 de agosto de 2017 por la Gerencia del Organismo

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	19/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, texto que tras su aprobación definitiva, entrará en vigor tras su publicación en el BOP de Málaga.

SEGUNDO: La anterior modificación propuesta será aplicable, siempre que no haya variado su situación, a los interesados que figuraban en el censo a 31 de diciembre de 2017, así como a las nuevas solicitudes presentadas hasta el 28 de Febrero de 2018 inclusive, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 del Reglamento.

TERCERO: Dar al expediente el trámite reglamentariamente procedente”.

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 4 de agosto de 2017, y de Intervención General, de fecha 30 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el Proyecto del Texto del Reglamento objeto de modificación:

“REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra k, competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.

En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Málaga muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:

- a) Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.
- b) Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.
- c) Por los/as discapacitados/as.
- d) Por las víctimas de violencia de género.
- e) Por otros colectivos Sociales que requieran una intervención Social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el objeto de regular las prestaciones denominadas Ayuda a domicilio, Ayuda Económica no Periódica, Ayuda Económica Familiar y Beca de Guardería, aprobó mediante Acuerdo Plenario de 24 de febrero

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	20/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



de 1995, el Reglamento Municipal de Prestaciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios, publicado en el BOP número 150, del 5 de agosto de 1996.

Dicho Reglamento no prevé ayudas específicas para estos Colectivos, fundamentalmente por regular servicios sociales comunitarios y no especializados como son los anteriores a los que se ha hecho mención.

A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la ley mencionada), de los/as discapacitados/as o de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.

Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a esta.

En este sentido, el texto reglamentario se ha desarrollado en aras de posibilitar que la prestación recibida por los beneficiarios pueda ser declarada como exenta, a efectos de lo dispuesto en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Cabe recordar que el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico, establece que dada la especial situación por la que pueden estar pasando determinados contribuyentes, se declaran exentas las ayudas públicas concedidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples, así como las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, en particular, a víctimas de violencia de género.

Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba el presente Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperan su situación y, en concreto, se establece una ayuda equivalente a un máximo del 50% de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicará, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 1. Contenido, finalidad y naturaleza

Código Seguro De Verificación:	1KT0QE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	21/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Esta prestación se establece con la finalidad de ayudar económicamente a las personas residentes en el municipio de Málaga, en orden a atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes, así como a facilitar ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, en particular, a víctimas de violencia de género.

La prestación económica que se regula a través del presente Reglamento pretende completar la posible renta de sus perceptores para garantizar unos recursos económicos mínimos de subsistencia que puedan declararse exentos a efectos de lo dispuesto en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, si se cumplen los requisitos adecuados para ello.

Artículo 2. Población destinataria

Esta prestación económica podrá percibirla los/as interesados/as que poseyendo escasos recursos económicos, residan y se encuentren empadronados en el municipio de Málaga, siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Atendiendo a los diferentes colectivos a los que va destinada esta ayuda, los/as destinatarios/as de la misma son:

- Pensionistas, que perciban sus pensiones de un Organismo público español y, en todo caso, pensionistas mayores de 65 años que cumplan los requisitos exigidos.
- Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas.
- Menores de 30 años.
- Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.
- Familias con hijo/a menor de un año.
- Discapacitados/as; en especial, discapacitados /as de gran invalidez.
- Víctimas de violencia de género.

Artículo 3. Dotación

La dotación global de esta ayuda será la prevista para cada ejercicio en la Correspondiente partida presupuestaria municipal.

En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será equivalente al 50% de la cuota anual del IBI correspondiente a su vivienda habitual, entendiéndose a estos efectos como

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	22/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la persona beneficiaria con su familia.

Artículo 5. Requisitos

1. Con carácter general para percibir esta prestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

a) Que las personas enumeradas en el artículo 2 anterior como beneficiarias de la ayuda residan en el término municipal de Málaga, estén empadronadas en la vivienda objeto de la ayuda y mantengan ese empadronamiento durante todo el año.

b) Que, al mismo tiempo, sean propietarias o copropietarias, usufructuarias, concesionarias o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda objeto de la ayuda.

El régimen de ayudas resultará de aplicación para las personas que cumpliendo los restantes requisitos del Reglamento, dispongan de una vivienda cuyo recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a o su pareja –por un vínculo matrimonial o por constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el registro correspondiente-.

Para acreditar estas circunstancias la persona que solicita la percepción de la ayuda deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud. La inscripción en el registro de parejas de hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia; salvo que se refiera al registro de parejas de hecho del propio Ayuntamiento de Málaga, en cuyo caso, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia.

c) Que ni la persona beneficiaria de la ayuda ni las personas empadronadas con ella, sean o no familiares, posean alguno de los derechos mencionados en el apartado anterior sobre otra vivienda distinta a la habitual.

d) Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.

e) Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

f) Que se solicite, de forma simultánea, que la ayuda se compense con el pago de la cuota del IBI del año en curso correspondiente a su vivienda habitual.

g) Que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	23/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.

Del mismo modo para los casos de pensionistas que tengan reconocida la situación de dependencia, pensionistas por "gran invalidez", o situaciones similares, cuando se perciba un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as o unas prestaciones económicas por dependencia, se procederá a excluir de la suma de los ingresos computables las cantidades que se perciban por este concepto.

h) Que los/as beneficiarios/as de estas ayudas se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento."

2. De forma específica será necesario, además, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas desempleadas deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas.

b) Las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, podrán percibir la ayuda cuando el recibo se gire a nombre de la otra parte progenitora y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el Reglamento. En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia. Para padres o madres con hijos/as menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.

c) Las personas que la soliciten deberán de acreditar un porcentaje mínimo de discapacidad del 65% si pretenden beneficiarse de la ayuda en base a esta circunstancia. La ayuda será extensiva para las personas que ostenten la titularidad del recibo del IBI cuando tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a en ese mismo grado mínimo del 65% y que se encuentre empadronado en la vivienda objeto de la solicitud. La discapacidad deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente.

d) En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, solamente podrá ser percibida por cada hijo/a menor de un año en un único ejercicio y una sola vez en caso de nacimiento múltiple. Se acreditará mediante la aportación del libro de familia.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	24/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



e) Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este Reglamento se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios como víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.

3. La persona que solicite la percepción de la ayuda deberá autorizar a que la Administración Municipal pueda recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada. La información recabada se limitará a los datos estrictamente necesarios para la tramitación del expediente y este consentimiento le eximirá de la obligación de adjuntar a la solicitud la documentación que se relaciona en el presente texto normativo.

4. Se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable para las personas beneficiarias de la ayuda cuando puedan adscribirse simultáneamente a diferentes colectivos a los que se dirige.

5. El cumplimiento de los requisitos que se regulan en el presente artículo se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

No será necesario aportar documentación alguna para acreditar el empadronamiento que será verificado de oficio por el propio Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

Artículo 6. Exclusiones

Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación.

La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

Artículo 7. Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI del año en curso, según el calendario fiscal que, en cada momento, se apruebe.

Artículo 8. Periodicidad de las ayudas

La ayuda, siempre que se haya solicitado en plazo y caso de ser concedida podrá surtir efecto para los ejercicios posteriores a su concesión, siempre antes de la Resolución aprobatoria se sigan cumpliendo los requisitos necesarios para ello. La Administración Tributaria Municipal quedará facultada para efectuar las verificaciones necesarias para conceder y aplicar la ayuda y conformar el censo definitivo de cada año al que se refiere el artículo 10 del presente texto reglamentario.

Artículo 9. Solicitudes

Código Seguro De Verificación:	1KT0QE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	12/02/2018 11:16:29 Firmado 01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	25/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Con carácter general y salvo en el caso de los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo, según lo dispuesto en el artículo siguiente, el procedimiento para la percepción de la ayuda se inicia con la presentación de la solicitud, que habrá de realizarse antes del 1 de marzo del año en curso, y surtirán efecto inicialmente para ese mismo ejercicio, con independencia de que se pueda extender sus efectos a ejercicios siguientes según lo dispuesto en el artículo anterior.

La solicitud habrá de ir acompañada de los documentos en los que el/la petionario/a funde su derecho a obtener la ayuda, con las salvedades recogidas en el artículo 5.

Artículo 10. Censo de beneficiarios/as

Al objeto de dar continuidad y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en el presente Reglamento se procederá a la creación de un censo de beneficiarios/as de las mismas que tendrá carácter anual.

El censo, que se formará en los dos primeros meses de cada año, inicialmente estará integrado por los/as beneficiarios/as de la ayuda en el ejercicio anterior e incluirá los inmuebles sobre los que se extiende su efecto. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación.

Además, antes del día 1 de marzo de cada año, deberán presentar sus solicitudes los/as nuevos/as interesados/as que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año.

A partir de la finalización del plazo voluntario de solicitud, por la Administración Tributaria Municipal se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de los/as nuevos/as solicitantes y de aquellos/as otros/as que formen parte del censo inicial de perceptores/as de la misma.

El censo definitivo de perceptores/as de la ayuda se cerrará antes del día 30 de octubre de cada año. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, se publicará la relación de beneficiarios/as excluidos/as del censo inicial y de las solicitudes denegadas. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación y serán objeto de notificación, en su caso, y tratamiento individualizado.

El importe de las ayudas concedidas a los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo inicial se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual según el calendario fiscal que en cada momento se apruebe del IBI de la misma vivienda que ya fue objeto de la ayuda en el ejercicio anterior, siempre que permanezcan los requisitos relacionados con la misma.

Artículo 11. Resolución

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	26/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de esta. La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local o por delegación de la misma.

Las solicitudes, formuladas en el plazo indicado en el artículo noveno deberán estar resueltas antes del día 30 de octubre siguiente y se notificarán en cualquiera de las formas que previene la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas.

Disposición Transitoria Primera

También se beneficiará de la ayuda del 50% de la cuota del IBI, la vivienda que haya quedado sujeta al pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana durante los años 2013 ó 2014 como consecuencia de la transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo, por causa de muerte, de la vivienda habitual del causante, cuando los descendientes -o adoptados-, los cónyuges o los ascendientes -o adoptantes- que resultasen obligados al pago, en el momento de formular su solicitud, hubieran abonado íntegramente el impuesto o hayan suscrito y estén cumpliendo adecuadamente un plan de pagos aplazado o fraccionado para ello.

Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º. Que en el ejercicio de su aplicación, el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.

2º. Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la ayuda, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado Reglamento.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, por estar casados/as o constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud de la que resulte la copropiedad de la misma. La inscripción en el Registro

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	27/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



de Parejas de Hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia, no obstante, en cuanto al registro de Parejas de Hecho gestionado por el Ayuntamiento de Málaga, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho Registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia.

3º. Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.

4º. Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

5º. Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado, en acto simultáneo, con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en la cuantía que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria.

6º. La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

7º. Que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.

Del mismo modo para los casos de pensionistas que tengan reconocida la situación de dependencia, pensionistas por "gran invalidez", o situaciones similares, cuando se perciba un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as o unas prestaciones económicas por dependencia, se procederá a excluir de la suma de los ingresos computables las cantidades que se perciban por este concepto.

8º. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

El cumplimiento de los requisitos que se regulan en la presente Disposición se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	28/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



No será necesario aportar documentación alguna para acreditar el empadronamiento que será verificado de oficio por el propio Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

El importe de esta ayuda, excepcional y extraordinaria, que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria, será compatible con la percepción de la ayuda ordinaria resultado de la aplicación de las restantes disposiciones del presente Reglamento.

Para ello, deberán solicitar ante el O.A de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga la percepción de la ayuda antes del día 1 de marzo del ejercicio de su aplicación y su importe se compensará según los casos:

- a) con los primeros cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en el caso de que también se perciba la ayuda ordinaria derivada de la aplicación de las restantes disposiciones del Reglamento.
- b) con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en caso contrario.

Disposición Transitoria Segunda

Podrán seguir beneficiándose de la ayuda contemplada en el presente Reglamento las personas que formen parte del censo definitivo del ejercicio anterior y aquellas que la hayan disfrutado en ese mismo año en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, cuando superen el umbral máximo de ingresos que se establece en el art. 5.1.g) por la mera actualización de sus rentas como consecuencia de revalorizaciones automáticas aprobadas por leyes de carácter general.

Disposiciones finales

Primera. El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda. Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento.

Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición en contrario”.

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura de plazo de ENMIENDAS**, el Grupo Político Municipal Socialista, presentó la siguiente enmienda que se transcribe:

- **Enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista:**

“A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO.

Código Seguro De Verificación:	1KT0QE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	29/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES RELATIVA AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PASADO 6 DE OCTUBRE SOBRE LA “PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE PARA EL EJERCICIO 2018”

En cuanto a las propuestas que hace el equipo de gobierno, creemos necesario modificar el apartado **‘2.- La Disposición Transitoria Primera, en su condicionante 7º, quedando de la siguiente manera:**

“Que, los ingresos promedios de las personas empadronadas en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7”

VOTACIÓN

- **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

Dictaminar desfavorablemente la Enmienda con los votos a favor **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), la abstención **(1)** del representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y los votos en contra **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular más el voto de calidad del Presidente, después de persistir el empate tras una segunda votación.

- **LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO 2018.**

Dictaminar favorablemente la propuesta con los votos a favor **(9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	30/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



no adscrito (1), y las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Málaga Ahora (1).

Consecuentemente con lo anterior y conforme a los votos obtenidos, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a personas del Municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para el ejercicio 2018 y desestimar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el texto regulador del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad conforme a lo expresado en la propuesta de modificación realizada el 17 de agosto de 2017 por la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, texto que tras su aprobación definitiva, entrará en vigor tras su publicación en el BOP de Málaga.

SEGUNDO: La anterior modificación propuesta será aplicable, siempre que no haya variado su situación, a los interesados que figuraban en el censo a 31 de diciembre de 2017, así como a las nuevas solicitudes presentadas hasta el 28 de Febrero de 2018 inclusive, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 del Reglamento.

TERCERO: Dar al expediente el trámite reglamentariamente procedente

(Por acuerdo de los miembros asistentes se procedió a alterar el debate de los puntos integrantes del Orden del día, examinando a continuación el punto nº 5 del referido Orden.)

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL APOYO DEL SECTOR CAPRINO EN MÁLAGA.

Sr. Presidente: "Procede ahora el siguiente punto. Me han solicitado en el Punto 3, es el siguiente punto, pero hay... Si no les importa a los miembros de la Comisión, me ha solicitado el Portavoz de esta Comisión del Grupo Socialista si se

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	31/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



puede adelantar el Punto número 5, relativo al apoyo al sector caprino, porque hay una persona, concretamente el Sr. Antonio Rodríguez García, que se encuentra en la sala, sí, ¿no?, en calidad de cabrero y Secretario General Provincial de COAG Málaga para poder dirigirse a esta Comisión. Si no les importa, vamos a debatir esta Moción.

Tiene el atril, tiene Ud. tres minutos para su intervención, la cual agradecemos, muchas gracias".

(En este momento tomó la palabra D. Antonio Rodríguez García, cabrero y Secretario General Provincial de COAG Málaga). [...].

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Rodríguez, por su intervención. Tiene la palabra el Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Muchas gracias, Presidente.

Bien, diremos todos por qué traemos esta solicitud, esta enmienda, esta Moción, por qué la traemos a esta Comisión. Pues fundamentalmente porque creo que hay sectores que tenemos que darles visualización, sectores de Málaga comprometidos que, además, generan un montón de trabajo directo. Un montón de puestos de trabajo directo que, desde luego, por ello es por lo que les traemos aquí.

Además de la importancia que tiene en la capital, ya que concretamente en el municipio de Málaga, tenemos alrededor de unas cien explotaciones caprinas de las mil que hay ganaderas, unas cien caprinas, que van a generar en torno a unos cuatrocientos empleos directos y que, además, cumplen una función medioambiental importantísima en determinadas zonas y parajes. Los animales carean en la zona de Puerto de la Torre, carean en las zonas limítrofes con Almogía, en las zonas limítrofes con Colmenar, etcétera, etcétera. Hacen una labor medioambiental importantísima, además.

Pero sobre todo, estamos aquí para que se visualice este sector y ponerlo en valor. Yo creo que en Málaga les debemos mucho a los cabreros, a la producción ganadera y caprina, y hoy estamos aquí para reconocerlo y poder darles su verdadero valor.

Yo quiero, además, también –a Antonio se le ha olvidado– que efectivamente, hay un producto muy importante que lleva el nombre de Málaga y es el chivo malagueño. El chivo malagueño que está cogiendo unas alturas de miras y unas alturas de exquisitez que podemos verlo en todos los mercados españoles e incluso a nivel europeo.

Nos acompaña también Juanma Micheo de la cabra malagueña, al cual también se le debe mucha visualización de este sector, al igual que para mí es un orgullo enorme, como malagueño, que en una de las primeras intervenciones aquí, en Economía, en la Comisión de Economía, pueda estar un cabrero. Todo un orgullo, una persona que vive por y para su trabajo, como todos los cabreros que hay en Málaga. Estos son los trabajadores que están los 365 días del año, que no hay para ellos ni Reyes, ni fiestas, ni bautizos ni comuniones.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	32/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Así que adelante, y desde aquí, desde esta Comisión, vamos a intentar por todos los medios que tengáis nuestro apoyo para que el sector siga teniendo las cotas que actualmente estáis alcanzando con ello. Adelante, Antonio.

Gracias, Presidente".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, Presidente. Sólo para saludar al Sr. Rodríguez y agradecer la intervención, y mostrar el total apoyo a esta iniciativa del Grupo Socialista.

Nada más".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Un agradecimiento también por su intervención al Sr. Rodríguez.

Nosotros vamos a apoyar la Moción que presenta el Grupo Socialista. Yo creo que lo ha explicado muy bien el Sr. Rodríguez, la importancia que tiene, también para Málaga ciudad, nuestro ámbito rural. Málaga no sólo es nuestra ciudad, sino todo el municipio, y en ella tiene una importancia, también desde el punto de vista económico, histórico, cultural, etcétera, en este caso el objeto de lo que es esta Moción que es el sector caprino.

Nosotros apoyamos íntegramente la Moción, gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, saludar y agradecer la intervención del Sr. Rodríguez.

Nosotros vamos a apoyar la Moción. Lo único que tenemos una pequeña duda en el segundo punto, cuando dice: «Instar a la creación de una mesa con el sector», ¿a quién se refiere, al Ayuntamiento, a las Administraciones, la Junta, el Estado...? Simplemente para que me aclaren luego eso, pero vamos, que tienen nuestro apoyo de todas formas a la Moción porque entendemos que es positiva".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Saludar al Sr. Rodríguez y la representación de COAG y alabar la Moción presentada.

Porque es cierto que nuestra ciudad tiene también un gran patrimonio rural y un gran espacio de producción que tenemos olvidado y que no miramos hacia él. Realmente también forma parte de esta ciudad de Málaga con esas cualidades que

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	33/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



tiene y es un sector importante. Es un sector importante económicamente, también históricamente, también gastronómicamente, y por qué no decirlo, también medioambientalmente. Lo que equilibra también nuestro entorno son parte también de ese sector, y no dejaremos de verla porque también es paisaje, también es paisaje ver las cabras en el campo, y eso es algo que a lo mejor dentro de unos años, si no continúa incentivándose la producción, pues nuestros hijos no podrán verlo y realmente perderemos una riqueza y una diversidad que tiene nuestra ciudad y nuestro entorno.

Nosotros vamos a apoyar, por supuesto, la Moción, y esperemos de verdad que el sector se refuerce y no desaparezca y podamos disfrutar también de una producción en condiciones y con calidad".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Martín Rojo".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Concejala Grupo Municipal Popular:
"Gracias, Sr. Presidente.

Nos alegramos de que venga esta Moción a Pleno. Felicitamos la intervención del Sr. Antonio Rodríguez, que ha explicado perfectamente cuál es la situación, pero coincido con el Sr. Carballo de que al final el énfasis que pone el Sr. Trujillo en apoyo a un sector se olvida que en gran parte está regulado por competencias autonómicas de la Junta de Andalucía.

Por tanto, esa agilidad en los trámites que Ud. comenta a veces no es posible porque desde el Área de Medioambiente o desde el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento depende de la Gica, en este caso de la calidad ambiental del uso que da por parte de la Junta de Andalucía, que por cierto, no está adaptada a la normativa europea de servicios, que Uds. bien conocen, y por ello no puede hacerse una declaración responsable como sí se puede hacer declaración responsable –y de hecho, así lo hicimos en este Ayuntamiento siendo pioneros en España de la declaración responsable– del inicio de la actividad; pero no declaración responsable en cuanto a la calidad ambiental.

Por tanto, nosotros aprobamos el punto primero y tercero, pero efectivamente, en el punto segundo instaríamos a la Junta de Andalucía a la creación de esta mesa, que por supuesto, también estén los Ayuntamientos o los entes implicados en esa mesa, pero que esta mesa con el sector se puedan llevar a cabo las diferentes actividades que mejoren su desarrollo, incidiendo en la mejora de los procedimientos administrativos que deben hacerse frente a estas explotaciones.

Así, dentro de estos procedimientos, pedimos a la Junta que tramite las licencias de actividad en el sector primario para evitar que los ganaderos se sientan a veces en un limbo legal. Igualmente, pedimos a la Junta que incluya la calificación de las explotaciones ganaderas en los diferentes planeamientos urbanísticos.

Así que es algo que compete de forma compleja a ambas Administraciones y que, por tanto, nosotros apoyamos pero pensamos que sin implicar en este caso al organismo de la Junta de Andalucía no se podrían acometer las peticiones y las dificultades que actualmente está atravesando este sector en Málaga, reconociéndole

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	34/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

por supuesto, que además, en Málaga a nivel nacional es la provincia de la cual depende.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Desde luego, el sector, uno de los mayores problemas que tiene el sector, efectivamente, es la instalación de nuevas explotaciones o actualizar las actuales, ¿no?, darle toda la legalidad posible a las actuales.

Todo ello pasa indudablemente por una modificación del planeamiento general lógicamente que indudablemente tendría que estar llevado de la mano por la Administración en la que estamos hablando, ¿no? Llevando de la mano, ¿eh? Yo indudablemente también estaría de acuerdo que pudieran ser todas las Administraciones, ¿no? Porque efectivamente, hay varias competencias, no voy a negarle lo contrario. Pero estamos hablando, efectivamente, para fundamentalmente las nuevas instalaciones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Estamos hablando para las nuevas instalaciones, pero también que sí, que estaríamos de acuerdo con que tendrían que estar y tendrán que pensar las demás Administraciones, ¿eh?

Pero hay algunas como son el Impuesto de Bienes Inmuebles, un Impuesto de Bienes Inmuebles que tendría que estar bonificado en la mayor bonificación posible. También estamos hablando de los accesos por caminos y carreteras, unos accesos que a día de hoy son nuestro talón de Aquiles a que el campo venga a la ciudad, el campo venga aquí, a Málaga centro. Yo creo que es el conjunto de todas estas actuaciones el que podría poner en valor las actuaciones agrícolas y ganaderas que hay del orden de cuatrocientas explotaciones agrícolas y ganaderas alrededor de Málaga, y para ello es la fórmula para ponerlo y que sean malagueños de primera y no malagueños de segunda.

Muchas gracias, Presidente".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Trujillo.
¿Alguna intervención más, Sr. Espinosa, Sr. Zorrilla, Sr. Carballo...?
Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, es que no me ha quedado al final claro el segundo punto, en qué consiste esa mesa o quiénes serían los participantes de esa mesa. Simplemente esa aclaración para saber exactamente cómo votar la Moción".

Sr. Presidente: "Aclaración al... Ruego pulse el botón para que se quede grabado".

Sr. Trujillo Calderón: "«Instar a la creación de una mesa del sector con las Administraciones oportunas», yo creo que, además, debería de estar la Diputación

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	35/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



representada en todo esto, también porque tiene un instrumento importante, y con la Junta de Andalucía. Sería interesante poderlo hacer con todas las Administraciones".

Sr. Presidente: "Para la mesa, el Secretario me queda un poco aclaración de cómo queda entonces la redacción de la enmienda. ¿Cómo quedaría, Sr. Carballo, la enmienda propuesta?

...(intervención fuera de micrófono)...

Ah, Sra. Martín Rojo. Bueno, pues ¿cómo queda la enmienda?"

Sr. Trujillo Calderón: "«Instar a la creación de una mesa en la que estén presentes todas las Administraciones competentes», porque la competencia aquí es diversa: Delegación de Agricultura de Junta de Andalucía, Delegación de Medioambiente, Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Málaga".

Sr. Presidente: "Entonces, quedaría: «Instar a la creación de una mesa con el sector en la que estén presentes todas las Administraciones competentes para poder llevar a cabo diferentes actividades que mejoren su desarrollo, incidiendo en la mejora...».

Digo, más que hacer excluyente la redacción, dejamos «Administraciones competentes» y así podemos... Si les parece bien. Si quieren, podemos poner: «...en el ámbito regional y provincial», para que quede claro que queremos también que la Diputación esté incorporada.

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, pues entonces: «...en la que estén presentes todas las Administraciones competentes...», etcétera.

Vale, pues tal cual, sí, se vota la propuesta con todas las enmiendas. ¿Alguna intervención más? No, no es necesario.

Pues votación".

(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto nº 5** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
 RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
 PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

**PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. SALVADOR TRUJILLO
 CALDERÓN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,
 RELATIVA AL APOYO DEL SECTOR CAPRINO EN MÁLAGA.**

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	36/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de adición al acuerdo 2, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción:

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la **Moción que presenta D. Salvado Trujillo Calderón, Concejal del Grupo Municipal Socialista, relativa al apoyo del sector caprino en Málaga**, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN que presenta Salvador Trujillo Calderón del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía **relativa al apoyo del sector caprino en Málaga**.

Como bien saben, Andalucía es la principal productora de leche de cabra a nivel nacional, seguida de Canarias y Castilla la Mancha. Si hablamos de la provincia de Málaga, los datos destacan nuestra provincial con 231.488 animales censados de los 984.723 de Andalucía, con un 23,5 %, casi la cuarta parte del censo de la comunidad autónoma. En volumen económico supone más de 54 millones de euros con una producción lechera en torno a los 70.000.000 litros de leche.

En cuanto al empleo se estima que son más de 3.000 empleos directos los que genera el sector caprino malagueño, que a su vez origina un amplio tejido empresarial, vertebrado en cooperativas, empresas lácteas, queserías y distribución.

Si hablamos de Málaga Capital encontraremos más de millar de explotaciones ganaderas, de las cuales, un centenar pertenecen al sector Caprino, generándose más de 400 empleos en dichas explotaciones. Es un sector importante y que debe ser tenido en cuenta.

Como consecuencia de la crisis actual se están sacrificando en torno a 4.000 animales por semana, que van destinados a matadero por la insostenibilidad de las explotaciones que no pueden soportar los costes de producción cuando el precio de venta de la leche no cubre los mismos. Actualmente se está pagando el litro de leche por debajo de 0.50 céntimos/litro estando el coste de producción estimado, en torno a los 0.72 céntimos/litro.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	37/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Está situación está haciendo que sean muchas las familias que a duras penas puedan llegar a final de mes en este sector. Desde este Grupo Municipal hemos mantenido reuniones con diferentes colectivos para tener en cuenta sus propuestas y así poder ser su voz en este pleno.

La Junta de Andalucía ha implantado planes que benefician a las explotaciones ganaderas y que ponen en valor este sector. Sin embargo, se echa en falta una mayor involucración por parte de otras administraciones, tal y como nos comentan desde estos colectivos, como puede ser el propio Ayuntamiento, el gobierno central o la Unión Europea.

Además, desde el sector se nos hace llegar el malestar de que muchos ganaderos y ganaderas de la provincia, encuentran en el trámite con sus ayuntamientos verdaderas trabas burocráticas para el trámite de sus respectivas licencias de actividad. Estas dificultades radican en parte por la falta de técnicos con experiencia en el trámite de estos expedientes y por otra, la inexistencia de un protocolo armonizado que contemple todos los aspectos a considerar para la correcta interpretación de los expedientes de calificación ambiental.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:

- 1. La comisión de economía del Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al sector caprino en Málaga.*
- 2. Instar a la creación de una mesa con el sector en la que estén presentes todas las Administraciones competentes, para poder llevar a cabo diferentes actividades que mejoren su desarrollo, incidiendo en las mejoras de los procedimientos administrativos que deben hacer frente estas explotaciones.*
- 3. Instar al Gobierno Central, Junta de Andalucía y la Unión Europea para desarrollar políticas activas que palien la actual situación que vive el sector con graves pérdidas.*

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA MIXTA “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2018.

Sr. Presidente: "Bueno, pues muchas gracias, Sr. Antonio Rodríguez, por su intervención.

...(intervención fuera de micrófono)...

Gracias a Ud.

Bueno, retomamos el orden del día con el Punto número 3: propuesta de aprobación de modificación de los precios públicos gestionados por la empresa mixta Mercado Central de Abastecimientos de Málaga SASME Mercamálaga que serán de aplicación para el año 2018.

¿Aquí hay alguna intervención? Este es un tema que viene directamente... Saben lo que es Mercamálaga, saben que en ella confluyen distintas Administraciones y no sé si tienen alguna duda o... Bueno, nos han trasladado la revisión y nosotros tal

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	38/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



cual la tenemos que aprobar en nuestros órganos también porque formamos como Ayuntamiento parte de ese consorcio. No sé si es un consorcio... No, una sociedad anónima.

¿Alguna observación? ¿Podemos proceder a la votación?

Bueno, votación".

(Votación)

Sr. Secretario: "8 votos a favor, 5 abstenciones".

Sobre este **punto nº 3** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
 RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
 PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA MIXTA “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2018.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado, en el que, entre otros documentos obra la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, de fecha 19 de septiembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se adjunta a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo y posterior envío al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de los Precios Públicos no regulados mediante Ordenanza, de la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga S.A.S.M.E. (MERCAMÁLAGA), para el ejercicio 2018.

La modificación que se propone alcanza exclusivamente al aspecto económico, previéndose un incremento del 0,9% sobre las tarifas actualmente vigentes,

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	39/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Ordinaria 11/2017 de 23 de octubre de 2017

coincidente con el IPC correspondiente al mes de junio de 2017, con una minoración del 0,6%.

En el expediente consta informe favorable de la Intervención General Municipal y dictamen favorable del Jurado Tributario.

En base a todo ello se PROPONE:

La aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga S.A.S.M.E (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2018.”

Así mismo, obra en el expediente el Estudio económico-financiero dirigido a la Alcaldía por el Director General de la citada Empresa Mixta, de fecha 20 de Julio de 2017, el cual finaliza con las tarifas cuya aprobación, en concreto, se proponen, y que se transcriben a continuación:

Pabellón de Pescados	1.632,93 €	Por módulo
Pabellones 100 y 200	1.105,02 €	Por módulo
M-113	1.481,50 €	
M-246	1.847,57 €	
Pabellón 300	353,61 €	Por módulo
M-361 y 362	326,74 €	Por modulo
M-364	168,65 €	
M-366	649,49 €	
Pabellón 400	942,68 €	
M-401 y 410	843,16 €	Por módulo
Pabellón 600	340,68 €	Por módulo
M-601-602-617 y 618	339,02 €	Por módulo
M-701	942,68 €	
M-801	3.986,56 €	
M-802	4.064,08 €	
M-806	1.876,26 €	
M-807 C	494,57 €	

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	40/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga S.A.S.M.E. (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2018, y que figuran detallados en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA D^a LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO AMBULANTE EN MÁLAGA.

Sr. Presidente: "Siguiendo punto del orden del día, Punto número 4: Moción que presenta Dña. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa al apoyo al sector del comercio ambulante en Málaga.

Tiene la palabra la Sra. Lorena Doña".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejala Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Presidente; y buenos días a todas mis compañeras y compañeros de Corporación, así como a quienes nos acompañan en este Salón de Plenos.

Y bueno, el Grupo Municipal Socialista trae una iniciativa relativa al comercio ambulante, del que ya hemos hablado en diferentes oportunidades en esta Comisión, y lamentablemente nos hemos visto obligados a volver a traer una iniciativa.

Recientemente se ha aprobado una PNL en el Gobierno andaluz que ha sido aprobada por unanimidad apoyada por todos y cada uno de los Grupos con representación en el Parlamento andaluz. Y en la línea de ello, y en la línea, además, de que aquí todas las iniciativas que hemos tratado sobre comercio ambulante siempre han sido apoyadas por todos y cada uno de los Partidos que formamos la Corporación Municipal. Pero lamentablemente ese apoyo y esas iniciativas no se han visto traducidas en ningún tipo de acción que, ya no es que venga a mejorar, sino que no ha habido ningún tipo de acción.

Tanto es así que tenemos conocimiento dentro de toda la batería de propuestas que se han ido aprobando a lo largo de estos años, una de ellas era la relativa a la limpieza, otras a la seguridad, a la coordinación de la Policía con los inspectores, con el Cuerpo de Inspección de Vía Pública, que no se ha llevado a cabo.

Y por otro lado, el tema de la seguridad y la presencia de la Policía Local seguimos en la misma situación, generándose, además, malestar, que me consta que así se lo han trasladado por parte del sector al Equipo de Gobierno, porque se está aprovechando la presencia de la Policía en muchos casos solamente para sancionar vehículos en la instalación de los mercadillos, como pasó concretamente ayer mismo en el conocido Rastro de Málaga, pero no llegamos a tener esa coordinación entre el Cuerpo de Inspección de Vía Pública y Policía Local.

Así se le trasladó por parte del sector al Equipo de Gobierno en una reunión de trabajo el pasado mes de septiembre, una reunión de trabajo que no llegó a ser la

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	41/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



mesa técnica que ya habíamos aprobado y nos habíamos dado ese acuerdo todos y todas en este mismo Salón de Plenos, que tuviésemos una comisión técnica de comercio ambulante, comisión técnica que nunca ha llegado. Nosotros no hemos sido partícipes de ninguna de esas reuniones y no se ha convocado esa mesa técnica.

Ud. nos ha hecho llegar ese documento, y lamentablemente, una y otra vez por parte del sector tienen que seguir demandando lo mismo: la coordinación de la Policía Local con la Inspección de Vía Pública, el tema de la limpieza que es primordial en los mercados...

Y yo, si me permiten, tengo aquí una fotografía –son en blanco y negro, pero creo que no hace falta; es que si fuesen a todo color aún sería más dantesco– de cómo se encuentran los puestos. Esta es la suciedad que nos encontramos cuando se está montando y están montados los puestos de mercadillo, algo que creo que no hace falta que haya...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Hablaré en el segundo turno, si es necesario".

(En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Presidente de la Comisión, D. Carlos María Conde O'Donnell, pasando a ocupar la Presidencia de la Comisión, Dña. María del Mar Martín Rojo).

Sra. Presidenta Acctal (Dña. María del Mar Martín Rojo): "Sr. Espinosa, tiene Ud. la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. A favor de la iniciativa".

Sra. Presidenta Acctal: "Sr. Zorrilla, tiene Ud. la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Nuestro voto va a ser también a favor".

Sra. Presidenta Acctal: "Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros también vamos a votar a favor".

Sra. Presidenta Acctal: "Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Pues expresar nuestro apoyo, y especialmente a la mesa técnica del comercio, que creemos que es muy necesaria y que debería de haberse constituido ya. Ya vamos con muchísimo retraso y tenemos que solucionarlo. Todo nuestro apoyo".

Sra. Presidenta Acctal: "Bueno, por parte del Equipo de Gobierno, decir que efectivamente, se han mantenido reuniones, la última el 29 de septiembre, que por lo que veo, además, Ud. conoce.

Y recordarle, bueno, este Equipo de Gobierno del Partido Popular es el que trabaja con responsabilidad y mantiene las reuniones. A mí me encantaría que me

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	42/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



acompañara a todas las reuniones que tengo en mi agenda. Serían unas catorce horas diarias y no sé si Ud. estaría dispuesta. Lo digo porque es que no puede pretender conocer lo que se habla en un despacho con los colectivos. No puede afirmar aquí que no hay una mesa técnica, puesto que la mesa técnica se reúne, al igual que con todos los sectores productivos, no solamente con la venta ambulante.

Fue esta servidora pública en el año 2011, cuando entró en este Ayuntamiento, la que precisamente se produjo el cambio desde Martiricos, que no sé si Ud. recuerda, al recinto ferial, aumentando y regularizando –y digo otra vez, regularizando– tantas y tantas licencias que tenían estos puestos de venta ambulante.

Campañas como la de «Málaga, cómo te quiero», donde se ha visto un resultado extraordinario por parte también de concienciación al sector de esa limpieza, porque yo ya no sé si lo que culpan de la limpieza es a los del puesto de venta ambulante que han tirado la basura o a los señores de LIMASA que no han ido a recogerla, porque mostrar una foto y no explicarla, eso y nada es nada. A no ser que lo que quiera es echarle le culpa de nuevo a Papá Ayuntamiento de todo lo que sucede en la ciudad, sin corresponsabilidad por su parte.

Dicho esto, nosotros apoyamos la Moción porque todo lo que Ud. viene ahí ya se está haciendo, por tanto, es continuar con todo lo que dice.

Continuar con el servicio de inspección. Ud. misma lo ha dicho: «Es que están multando», pero si es que a nosotros muchas veces los propios comerciantes de la venta ambulante nos lo piden para que haya una regularización. Entonces, ¿en qué quedamos? Cuando me interesa quiero que sancionen... Porque es que se han traído mociones aquí pidiendo que se sancione, ahora no, que no se sancione. Bien, refuerzo del servicio de inspección, como digo, ya lo venimos haciendo.

Potenciación de la coordinación de la Policía Local. Si precisamente en esta reunión del día 29 estaba el sector, por supuesto, con áreas como Medioambiente y Policía Local. Evidentemente, si es la Policía Local la que está ayudando a gestionarlo.

Limpieza de la zona. Le acabo de explicar la campaña de «Málaga, cómo te quiero» y el éxito que tuvo precisamente por la ayuda de los comerciantes de cómo colaboraban.

Convocatoria de periodicidad de la mesa. Acaba de reconocer que el pasado 29 de septiembre hubo una reunión.

Por tanto, Sra. Doña, por favor, con todos mis respetos, tenga una postura más constructiva a la hora de acometer los problemas de la ciudad, tanto de limpieza como de comercio, como en realidad de los autónomos y los empleos, de los cuales vivimos en nuestra provincia.

Muchas gracias".

Sra. Doña Morales: "Gracias. Bueno, agradecer a todos los Grupos el apoyo a la iniciativa.

Y simplemente un par de puntualizaciones, Sra. Martín Rojo. Por supuesto, apoyamos a las más de cuatro mil familias que se dedican de forma directa a la venta ambulante y le voy a hacer un par de puntualizaciones.

Cuando le hablaba el tema de los controles, lo conoce Ud. mejor que yo por esa reunión que se mantuvo el 29 de septiembre. Lo he explicado, pero a lo mejor no

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	43/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



lo he hecho con claridad, Ud. lo tiene por escrito incluso. Desde el sector lo que hablan –y es verdad que sí que han pedido esa coordinación y yo misma lo he dicho– pero que los controles de seguros a los vehículos y de ITV no es correcto que se hagan en los mercados, en el espacio de los mercados, porque pueden generar confusión y no se están utilizando esos controles de la Policía para realmente regular los mercados. Es a eso a lo que me refería.

Y por otro lado, le recuerdo simplemente que el día 19 de enero aprobamos una iniciativa en la que decíamos en el punto número quinto lo siguiente –le leo literalmente–: «Se convocará con periodicidad la mesa técnica del comercio ambulante...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

(En este instante se reincorpora a la Sesión el Presidente. D. Carlos María Conde O'Donnell, volviendo a ocupar la Presidencia).

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Doña Morales: "«...con todos los agentes implicados y los Grupos Municipales»".

Yo no tengo interés en acompañarle a Ud. en su agenda porque yo ya tengo la mía propia y viene a tener la duración idéntica o muy similar a la suya. Simplemente queremos cumplimiento, ¿de acuerdo?

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
¿Ninguna intervención más?
Pues procede la votación de la Moción".
(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto nº 4** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

**PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA Dª LORENA DOÑA MORALES,
CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL
APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO AMBULANTE EN MÁLAGA.**

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	12/02/2018 11:16:29 01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	44/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa al apoyo al sector del comercio ambulante en Málaga.

Desde el inicio de esta legislatura el Grupo Municipal Socialista ha presentado iniciativas en las que se ponían de manifiesto que los problemas de los mercadillos de Málaga vienen de largo y que deben contar con una apuesta decidida por parte del Ayuntamiento de Málaga para encontrarles una solución definitiva. De hecho, las mociones presentadas por nuestro Grupo se han aprobado por unanimidad, pero no han tenido reflejo alguno en el día a día de esta actividad comercial.

Desde AFUVA nos trasladan que la situación no sólo no se resuelve, sino que los problemas para el comercio ambulante aumentan y que se siguen manteniendo las mismas situaciones en cuanto a lo que a seguridad y limpieza se refiere.

El pasado mes de junio el Grupo Parlamentario Socialista presentó en el Parlamento de Andalucía una Proposición no de Ley en apoyo al sector del comercio ambulante en Andalucía, aprobando las siguientes medidas:

- 1.- Ayudas destinadas al Plan renove de vehículos dedicados a la actividad comercial de la venta ambulante.*
- 2.- La elaboración y difusión de estudios en términos cuantitativos y cualitativos del sector que permita conocer su realidad y detectar sus fortalezas y oportunidades.*
- 3.- El impulso de campañas de sensibilización sobre el comercio ambulante que potencie la compra de sus productos, (elaboración y publicación de rutas y guías de mercadillos por zonas, por temática, por productos, por días de celebración, incluir las rutas de los mercadillos en las rutas de cruceristas, creación y consolidación de mercados estacionales como atractivo turístico, etc.)*
- 4.- Impulsar, en coordinación y diálogo con la federación Andaluza de Municipios y Provincias y en base a sus respectivas competencias, la armonización de las tasas municipales sobre los puestos del mercadillo, para con ello, incidir aún más en la sostenibilidad y el desarrollo de este sector en nuestra comunidad.*
- 5.- Mejorar acciones de comunicación, y a fin de concienciar a las personas consumidoras, sobre la experiencia de compra y venta en los mercadillos para*

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	45/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



incrementar las ventas y mantener viva esta modalidad de comercio, dotando para ello a nuestros mercadillos de unos distintivos de calidad, mediante la creación del distintivo “MERCADILLOS DE ANDALUCÍA” a fin de concienciar a las personas consumidoras.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad de los Grupos Parlamentarios.

El comercio ambulante es una actividad profesional, generadora de empleo y de cohesión social y dinamizadora de la economía social. A día de hoy, la importancia de este sector en la estructura económica y social tanto de España como de la Unión Europea es indudable. Desde el Grupo Municipal Socialista volvemos a insistir en la necesidad de una apuesta decidida por parte del equipo de gobierno por el sector del comercio ambulante en nuestra ciudad, al que se dedican 4.000 familias de forma directa, además del movimiento comercial que se genera en Mercamálaga y en los diferentes Polígonos de la ciudad.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El Ayuntamiento de Málaga dará cumplimiento a los acuerdos adoptados por esta Comisión y el Pleno municipal relativos a:*

- *Refuerzo del servicio de Inspección de Vía Pública.*
- *Potenciación de la coordinación entre Policía Local e Inspectores de Vía Pública.*
- *Limpieza de las zonas donde se instalan los mercadillos.*
- *Convocatoria con periodicidad de la Mesa Técnica del comercio Ambulante contando con todos los agentes implicados y los Grupos Municipales.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta D^a. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa al apoyo al sector del comercio ambulante en Málaga** conforme queda transcrita en el presente Dictamen.

Código Seguro De Verificación:	1KT0QE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	46/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA D^a YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN NORMATIVA.

Sr. Presidente: "Siguiendo punto del orden del día, Punto número 6: Moción que presenta Dña. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la implementación de la planificación normativa.

Tiene la palabra la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Bueno, pues volvemos a insistir, volvemos a insistir en el cumplimiento de la normativa. Y no es baladí que se tenga que cumplir lo que esta establece respecto a la planificación normativa. No es sólo establecer qué ordenanzas y reglamentos va a aprobar en el curso del ejercicio el Equipo de Gobierno, sino también hacer una valoración, un estudio de cómo se ha cumplido, si los objetivos se han llevado a cabo... En fin, realmente articular cómo se va...

«Este plan normativo contendrá las iniciativas legales reglamentarias que vienen a ser elevadas para su aprobación el año siguiente». Y todo ello quiere decir que se va a articular una planificación de cómo se va a gestionar el ejercicio, qué normativas se van a renovar y cuáles no.

Obviamente, es una cuestión de transparencia, es una cuestión de eficacia y una cuestión legal. A Uds. les gusta mucho la legalidad, pero vemos que hay momentos en que aprueban leyes que las aprueban Uds. de su propia propuesta, como es esta Ley, pero luego no se cumplen.

Y realmente el hecho de conocer esto con anterioridad y hacer un trabajo más concienzudo también ayudaría a que pudiéramos hacer, como se ha dicho antes, las propuestas normativas. Si sabemos qué ordenanzas y reglamentos se van a aprobar, podemos prepararlo también con tiempo, podemos acudir a esos plazos tan breves, podemos hacer las enmiendas dentro de los cinco días... Podemos trabajar en condiciones. Y eso siempre requiere organización.

Ahora mismo nos encontramos que hay un montón de ordenanzas que han sido aprobadas, que están en trámite, que se van a aprobar, pero que han salido de la voluntad del Concejal, porque algunas de ellas estaban guardadas desde hacía meses en un cajón y no las habían sacado. De repente se les ocurre sacarlas y ahora corriendo todos tenemos que ponernos en marcha a ver si queremos hacer alegaciones o a ver qué ocurre.

Las podríamos conocer, sí, pero el día a día también el trabajo es complicado, y Uds. tienen unas obligaciones legales que cumplir.

Entonces, seguimos reiterando que la planificación normativa es algo que figura en la Ley, es algo que mejora la eficiencia, que mejora la organización del trabajo y que al fin y al cabo es un principio de necesidad, eficacia, proporcionalidad,

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	47/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Todo eso y nada más, cumplimiento de la legalidad.

Los acuerdos vienen a referirse a que se publique el plan anual normativo incluyendo las que no estuvieran aprobadas en las siguientes ordenanzas y reglamentos. Hablamos del 2017, que todavía no ha terminado y que podía elaborarse, y 2018: la de ocupación de la vía pública, la Ordenanza Municipal de Transparencia, la del transporte pesado, la del arbolado municipal, la de concesión y autorización para uso de espacios deportivos singulares y convencionales, el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana –también está en el cajón–, el Reglamento Orgánico del Pleno –que también se ha modificado–, la Ordenanza de Licencias Urbanísticas –que también está en fase previa de aportaciones– y el Reglamento de Ayudas del IBI que hoy ha pasado por esta Comisión. No sabemos si tienen Uds. intenciones de llevar alguna ordenanza o reglamento más. Estas son las que más o menos algo se ha escuchado.

Además, debe identificar cuáles se someterán a análisis de los resultados de su aplicación y la metodología del propio análisis, así como los costes para la Administración y las cargas administrativas a los destinatarios. Todo eso lo registra la Ley, no me lo estoy inventando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Torralbo Calzado: "Así también se comenzará con la evaluación y revisión de las ordenanzas, reglamentos y normas previamente publicadas a fin de depurar y actualizar lo antes posible el cuerpo normativo municipal, como establece este artículo de la PACA, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y luego: «Instar al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Función Pública a dotar a las Corporaciones Municipales de suficientes recursos para hacer cumplir todo lo que la Ley les exige, ya que Uds. son del mismo Partido, Uds. sacan una Ley y luego hay que aplicarla. Las leyes son para cumplirlas. Si es por cuestión de recursos, pidamos recursos, que al fin y al cabo lo que hay que hacer es organizar y llevarlo mejor.

Nada más".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "A favor de la iniciativa".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Nuestro voto va a ser también a favor. No es la primera vez que se presenta. Yo creo que la Moción se explica por sí sola, aparte de la exposición que ha hecho la Sra. Torralbo, y es una cuestión básicamente de cumplimiento de la legalidad.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	48/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Nuestro voto va a ser, como en la anterior ocasión, a favor".

Sr. Presidente: "Muchas gracias por la brevedad.
Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros vamos a votar también a favor de la propuesta".

Sr. Presidente: "Muchas gracias por la brevedad.
Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Nosotros vamos a votar a favor de la propuesta porque, desde luego, también comprendemos y solicitamos que nos daría tiempo para hacer una preparación más exhaustiva, como hemos estado diciendo muchas veces anteriormente.

Aunque efectivamente, hay un camino, como bien nos ha dicho la Secretaría anteriormente, pero creemos que este sería un camino mucho mejor previsto, con mucho más temporal, y que desde luego podríamos trabajar con tiempo para así poder hacer todas las modificaciones posibles de cara a una mejor Legislación normativa por parte de toda la normativa que concierne a este Ayuntamiento.

Gracias".

Sr. Presidente: "Bueno, si bien la competencia o el desarrollo de este plan anual normativo es algo que recae especialmente en el Área de Alcaldía –y está aquí su Director General, que ahora le cederé la palabra– coincidimos a nivel político, evidentemente, en que debemos de trabajar con una cierta planificación, como no puede ser de otra manera.

A veces es verdad que las cuestiones se superponen, los plazos son muy justos. La PACA es exigente en su planteamiento. Es más, la propia Moción de la Sra. Torralbo recoge afortunadamente en su tercer punto una realidad, y es que esa exigencia al final de alguna manera la pone en manos del Ayuntamiento y nos encontramos con la dificultad de poder gestionar con la máxima disponibilidad a nivel de técnicos y de funcionarios.

También se ha aludido en la intervención de la Sra. Torralbo al hecho de una relación de algunas de las ordenanzas que a día de hoy se están desarrollando. Bueno, mismamente hoy hemos traído el Reglamento de Ayudas al IBI.

No voy a abordar otra vez el debate del anterior punto, Sr. Trujillo, pero sí me quedo con su palabra «exhaustivo». Ud. ha utilizado la palabra «exhaustivo», ser exhaustivos a la hora de hacer propuestas a los reglamentos. Le pediré esa exigencia, autoexigencia, se la pediré cuando hagamos propuestas. Lo decía por lo del 1 por ciento. Pero no voy a rescatar el debate, creo que se ha debatido. Afortunadamente, ha salido para adelante ese reglamento.

Es verdad que los Grupos tienen que tener tiempo para desarrollar sus propuestas, nosotros poder estudiarlas; son muchas las peticiones que se hacen.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	49/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Y en cualquier caso, sí les adelanto que eso no quita que, pese a no existir esa planificación aprobada formalmente, no exista un trabajo de las áreas que se esté ya visibilizando, mismamente y sin ir más lejos, la Ordenanza de Vía Pública, una ordenanza muy compleja en su estudio y desarrollo y que también va a tener posibilidad de salir a la luz si todos los Grupos tienen a bien el próximo Pleno, ¿no?

No obstante, por darle una pequeña intervención sobre el estado del plan actual y los plazos que nos estamos barajando, Sr. Miguel de Nova, tiene la palabra".

D. Miguel de Nova Pozuelo, Director General del Área de Alcaldía: "Muy bien.

Efectivamente, la Ley 39 y su siamesa, como creo que dicen en la Moción, la Ley 40, introducen novedades muy importantes.

Yo quiero aclarar que el hecho de que imponga la elaboración de un plan anual normativo es precisamente para aclarar, fundamentalmente de cara a la ciudadanía, que son los destinatarios de las normas, que tengan previsto cuál es la actividad normativa de cada Administración Pública para que no les pille de sorpresa. Puesto que como antes ha aclarado muy bien el Secretario, el procedimiento de elaboración de las normas en el ámbito local está ya regulado tanto en la Ley de Bases como en el Reglamento del Ayuntamiento.

Entonces, bueno, la Ley 39, efectivamente, establece un plan, la elaboración de un plan. En ello está el Ayuntamiento recopilando cuáles son las iniciativas normativas de cada centro gestor del Ayuntamiento y pronto lo vamos a tener formalmente elaborado

El plan normativo está previsto en el proyecto de ordenanza, en el borrador de proyecto de Ordenanza de Transparencia, que se incluya como parte de la publicidad activa. Eso no lo hacía la Ley de Transparencia, pero sí lo impone la Ley 39 y así se hará.

Pero no hay que olvidar que la Ley también establece otras dos obligaciones de cara a esa previsibilidad de la normativa, en lo que el Derecho de la Unión Europea, que es de donde viene esta normativa española, llama la buena regulación.

Uno ya se está cumpliendo. Yo creo que somos de los primeros Ayuntamientos en haber establecido un procedimiento de consulta ciudadana, que es lo que establece el Artículo 132 de la Ley 39. Si no mal recuerdo, tanto la Ordenanza de Comercio como la propia de Transparencia fueron expuestas, entre comillas, al público en la página web del Ayuntamiento y han recibido las observaciones de los ciudadanos que han querido opinar sobre ellas. Y lógicamente, los miembros de la Corporación también pueden hacerlo a través de esa vía, sin perjuicio de las otras vías de participación que establece el propio Reglamento Orgánico.

Y luego establece una obligación también de adaptación de la normativa ya existente a esos principios de buena regulación. Esa tarea sí que es mucho más minuciosa, habrá que coger la normativa en vigor del Ayuntamiento y habrá que intentar adaptarla y justificarla a esos principios de buena regulación.

En definitiva, por tanto, de las tres obligaciones que se derivan de la Ley 39, el plan anual ya se han recopilado las iniciativas normativas que están llevando a cabo cada uno de los centros gestores del Ayuntamiento y pronto lo tendremos y lo

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	50/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



publicaremos en la página de publicidad activa del yo. Y el otro, que es fundamental, que es el que establece el procedimiento de participación previa ciudadana, pues también se está aplicando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. De Nova Pozuelo: "...desde la entrada en vigor de la Ley 39 ya desde el año pasado con la Ordenanza de Transparencia.

Hay que indicar también que estamos aplicando lógicamente las excepciones de la Ley. Si no mal recuerdo, desde Gestión Tributaria se ha hecho una consulta tributaria a la Dirección General de Tributos para ver si las normativas presupuestarias y aquellas que tienen implicaciones en el presupuesto, como son las tributarias, se deben de someter o no a esos trámites que establece la Ley, y la Dirección General de Tributos ha dicho que no. No solamente por aplicación de la Ley 39 en ese precepto, sino también por la Disposición Adicional que excluye de la aplicación de la normativa general de procedimiento administrativo a la administración tributaria y, por tanto, a la normativa tributaria.

En cualquier caso, esa consulta tributaria está ya colgada en la web de la Dirección General de Tributos".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, agradecer la explicación y el apoyo.

Y obviamente, claro que los ciudadanos tienen que conocer qué ordenanzas y reglamentos que les afecten para poder preparar con tiempo, porque obviamente es complicado muchas veces, sus alegaciones.

También esta Oposición, que conoce del trabajo que se realiza de diferentes ordenanzas, pero nunca sabe cuándo van a salir o no. Hace menos de una semana nos enteramos que esa Ordenanza de Vía Pública va a venir al Pleno. Realmente sabíamos que estaba realizada hace bastante tiempo. ¿Cuándo ha decidido el momento de salir? Pues lo decide el Equipo de Gobierno, que está legítimamente para ello. Pero si nos avisan que va a ser seguro en el ejercicio 2017, pues siempre será mejor el trabajo que podamos realizar y menos reprobaremos esa actitud que pueda considerarse de improvisación en algunos momentos.

Aparte también estaba también el tema del análisis de los resultados de la aplicación, que hombre, que siempre eso también es más trabajoso, pero viene bien para decir, cuando se modifica o se hace una nueva ordenanza, cuáles son los defectos que ha tenido en su aplicación y cuáles son los motivos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, sí, sí".

Sra. Torralbo Calzado: "...la exposición de motivos suelen venir, suelen más o menos venir justificados, pero no muy detallados en estos aspectos. Así como el

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	51/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



tema de los costes, que también parece importante, aunque también entendemos que es complicado.

A nosotros en un primer momento, sobre todo, nos interesa saber cómo se calendariza y más o menos si van a entrar en un ejercicio o en otro, y ya segundo pues los demás aspectos.

Esperemos que la tengamos para este 2018 y podamos tener un trabajo más organizado.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

¿Alguna intervención más en este punto? ¿Alguna intervención?

Bueno, pues procede entonces la votación".

(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto nº 6** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA D^a YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN NORMATIVA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la entrada en vigor de la ley 39/2015, de 1 de octubre y la implementación de la planificación normativa.

Nuestro grupo municipal presentó en el mes de diciembre del año pasado y en mayo del corriente una iniciativa en relación con la aprobación y desarrollo de los planes normativos que obliga la actual legislación. La entrada en vigor el 2 de octubre del

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	52/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



2016 de la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACA) que trae como novedad la citada planificación normativa local.

En la propia exposición de motivos encontramos importantes argumentos a favor de este salto cualitativo en lo que a la planificación normativa refiere:

“[...]una nueva regulación, terminando con la dispersión normativa existente, refuerce la participación ciudadana, la seguridad jurídica y la revisión del ordenamiento[...] se establecen por primera vez en una ley las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación.”

A esto hay que sumar la reciente normativa de transparencia (ley 9/2013) y la siamesa de la LPACA, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), que inciden en la misma dirección.

En lo que concierne a las entidades locales que tengan atribuidas potestad reglamentaria (como nuestro municipio), la principal novedad es la de contar con un Plan Normativo. Así se desprende del artículo 132 LPACA, que:

“Anualmente, las administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En cuanto a su contenido, el Plan Normativo Municipal debe señalar las iniciativas reglamentarias que serán objeto de aprobación en el año siguiente. Pero este contenido mínimo parece insuficiente (y no parece que el legislador fuera a iniciar este proceso para obligar a, simplemente, establecer un listado de reglamentos y ordenanzas). Si acudimos a los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley del Gobierno, en su redacción dada por la LRJSP, que ya hemos denominado como su siamesa, encontramos que se incorporan las siguientes provisiones:

- Ordenanzas y/o Reglamentos que serán objeto de aprobación/modificación.
- Identificación de las Ordenanzas y/o Reglamentos que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación.
- Coste que las mismas suponen para la Administración o para los destinatarios, así como las cargas administrativas impuestas a estos últimos.

En lo que a aplicación de dichas obligaciones se refiere, la web “Málaga Contesta” pone a disposición de la ciudadanía los borradores de las Ordenanzas de Transparencia de la Ciudad de Málaga, el de la Ordenanza de Cesión de Uso de Espacios Deportivos y el Borrador de la Ordenanza de la Ocupación de la vía Pública, para presentar aportaciones por la ciudadanía, como requiere la Ley.

Además, se han aprobado las modificaciones del Reglamento Orgánico de Pleno y la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas

Código Seguro De Verificación:	1kToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	53/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permuta de viviendas accesibles. También se aprobó la ordenanza municipal de bienestar y protección animal.

En LPACA se extienden los principios inspiradores de la better regulation a la actividad normativa de todas las Administraciones Públicas. En su art. 129.1 establece que “[...] actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.”

Por si fuera poco, se hace necesario justificar el cumplimiento de tales principios en la correspondiente exposición de motivos y/o preámbulo de cada norma.

Estos principios, en opinión de nuestro grupo municipal, así como en el de los juristas que a tal fin se han pronunciado, se hace extensiva no solo a las ordenanzas municipales, sino también a los reglamentos y los instrumentos de planeamiento urbanístico.

La LPACA exige en su artículo 130.1 la revisión y evaluación ex-post de la planificación normativa. Así se consigue una labor depurativa del marco regulatorio municipal, actualizándolo de forma periódica. Esta tarea, que se extiende hasta a las disposiciones aprobadas con anterioridad a la entregada en vigor de LPACA requerirá una importante labor en recursos y personal a los Ayuntamientos.

A pesar de la aprobación de esta moción el pasado en hasta dos ocasiones y de la web “Málaga Contesta”, no existe la mencionada Planificación Normativa. Este grupo municipal no tiene conocimiento de cuáles son las ordenanzas previstas para su aprobación en el presente año (más allá de informaciones aparecidas en la prensa). El objetivo de este plan es, entre otros, que los grupos municipales puedan planificar de forma correcta su trabajo, evitando la improvisación.

Volvemos a presentar esta moción a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo al entender que (1) requiere un aumento de la dotación de personal y recursos por parte de este ayuntamiento, razón por la que solicitamos al Ministerio de Hacienda y Función Pública recursos; (2) estar los criterios de eficiencia y eficacia directamente vinculados con el presupuesto municipal.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. *El Ayuntamiento de Málaga publicará su Plan Anual Normativo de 2017 y 2018, incluyendo, si aún no estuvieran aprobadas, las siguientes Ordenanzas y Reglamentos:*
 - a. *Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública.*
 - b. *Ordenanza Municipal de Transparencia*
 - c. *Ordenanza Municipal de Transporte Pesado.*
 - d. *Ordenanza Municipal sobre el arbolado municipal*

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	54/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



- e. Ordenanza reguladora de la concesión y autorización para el uso de espacios deportivos singulares y convencionales, de titularidad municipal, a clubes, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- f. Reglamento Municipal de Participación ciudadana.
- g. Reglamento Orgánico del Pleno
- h. Ordenanza de licencias urbanísticas
- i. Reglamento de ayudas al IBI

Identificando cuales se someterán a análisis de los resultados de su aplicación y como se llevara a cabo, así como los costes para la Administración y cargas administrativas a los destinatarios.

2. El Ayuntamiento de Málaga comenzará la evaluación y revisión de las ordenanzas, reglamentos y normas previamente publicadas, a fin de depurar y actualizar lo antes posible el cuerpo normativo municipal, como establece el artículo 130.1 de LPACA.
3. Instar al gobierno de la Nación y al Ministerio de Hacienda y Función Pública a dotar a las corporaciones municipales de suficientes recursos para hacer cumplir lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta D^a Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la entrada en vigor de la ley 39/2015, de 1 de octubre y la implementación de la planificación normativa**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO GUTIÉRREZ, VICE-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN AL IMPULSO TURÍSTICO DE LA PASARELA-MIRADOR DE LA ALCAZABA.

Sr. Presidente: "Muy bien.

Siguiente punto en el orden del día: Moción que presenta D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Damián Carballo, Vicepresidente del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al impulso turístico de la pasarela mirador de la Alcazaba.

Tiene la palabra el Sr. Carballo".

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	55/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Bueno, el Ayuntamiento de Málaga abrió, como saben, el pasado 3 de octubre la pasarela mirador de la Alcazaba tras siete años acabada pero sin abrir, gracias en su momento... o bueno, gracias ahora la apertura a la inversión casi de 56 mil euros fruto de los acuerdos entre Ciudadanos y el Equipo de Gobierno para los Presupuestos.

La estructura fue ejecutado en 2010 con cargo al conocido como Plan Zapatero con un coste de más de seiscientos mil euros. Y hemos insistido especialmente desde nuestro Grupo Municipal mucho en su recuperación y apertura hasta que al fin en octubre hemos podido asistir a ella.

Ha quedado demostrado que las supuestas diferencias entre la Junta de Andalucía y el Consistorio eran más que superables. Y esa pasividad institucional durante este tiempo ha hecho que la pasarela haya sido víctima de vandalismo y de un deterioro que era bastante evidente. De ahí que haya hecho falta esta inversión para realizar una serie de mejoras en la misma que han desembocado en su apertura.

Las cifras de visitas tan sólo en los primeros días después de abrirse están demostrando que ahí existe una buena acogida y hay una oportunidad turística en este espacio. Supone un complemento bastante importante a lo que es la visita a la Alcazaba o el propio Teatro Romano. Los malagueños y turistas tenemos la fortuna ahora de tener unas vistas envidiables de nuestra ciudad. Y es un paso más a eso que desde el Grupo Ciudadanos queremos, que es, unido a la recuperación del monumento de la Alcazaba y Gibralfaro, y muy especialmente unido a la puesta en valor de Monte Gibralfaro a través del plan especial en el que estamos mostrando tanto empeño, pues consideramos que es un aliciente más para la ciudad y para la rehabilitación de nuestro patrimonio.

Pero aun así, nosotros creemos que aún hay ciertos aspectos que pueden ser mejorables en estas infraestructuras y ahí son los acuerdos que voy a pasar a leer porque son los acuerdos que proponemos para que se voten hoy.

Y es: «Instar al Equipo de Gobierno a señalar los accesos a la pasarela mirador de la Alcazaba con la inclusión de los horarios de apertura y cierre, así como las normas de obligado cumplimiento dentro del recorrido».

Segundo punto: «Instar al Equipo de Gobierno a la instalación de papeleras en determinados puntos del recorrido de la pasarela».

Tercer punto: «Estudiar una nueva señalética en el centro histórico que indique el nuevo sendero de pasarela».

Cuarto: «Instar al Equipo de Gobierno, o en su caso a la Junta de Andalucía, a mejorar y reforzar el vallado existente en la zona colindante entre la pasarela mirador de la Alcazaba y el Teatro Romano a fin de evitar accesos prohibidos».

Y último punto: «Instar al Equipo de Gobierno a la inclusión de este nuevo atractivo en los soportes y espacios digitales de promoción de la ciudad, tales como la web de Turismo, y a tener en cuenta en las próximas ediciones del folleto con la oferta turística».

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Carballo.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	56/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. A favor de la iniciativa".

Sr. Presidente: "Muchas gracias por la brevedad.
Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "A favor también".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "A favor de la iniciativa".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Durán".

D. José Carlos Durán Peralta, Concejel Grupo Municipal Socialista: "A favor de la iniciativa".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Andrade".

D. Julio Andrade Ruiz, Concejel Grupo Municipal Popular: "Sí, buenos días. Muchas gracias.

Nosotros también vamos a votar a favor de la iniciativa, pero quería explicar que algunas de las cuestiones que aquí se plantean están incluso licitadas.

Concretamente, el plan de señalización y digitalización de la Alcazaba está incluido entre los planes EDUSI. Ya se ha realizado el pliego de la primera fase y contempla la señalización interior de este espacio. También estará lógicamente entre esta señalización todo el tema del horario, que como saben, está ultimando el Área de Cultura a través de un auxiliar de servicios ubicado en este espacio y que será de diez a diecisiete horas, última entrada a las 16:30.

En relación con el punto 2 de papeleras, el Área de Medioambiente también nos comenta que está contemplada la instalación de las mismas en la zona mirador y espacios más las rutas colindantes.

En cuanto a señalizaciones concretas, aparte de las seis señalizaciones que tiene el monumento en sí en cuanto a este nuevo aspecto del monumento, decirles que está prevista la inclusión de la señalización en la zona de calle Alcazabilla tal y como ya estaban señalizados los accesos a los palacios nazaríes con una señalización específica para acceso por ascensor. De momento hay dos señales peatonales junto al centro de interpretación, entre este y el cine Albéniz, y otra señal cercana al Palacio de la Aduana situado en un poste existente.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	12/02/2018 11:16:29
Observaciones		Firmado	01/02/2018 14:04:38
Url De Verificación	Página		57/95
	https://valida.malaga.eu		



También decirle que en cuanto al punto 4, el Área de Cultura llevará el comunicado a la Junta de Andalucía para, no sólo eliminar las barreras arquitectónicas, sino también incluir vallado en las zonas necesarias y colindantes.

Y en cuanto al punto 5, incluir el acceso al mirador en las próximas ediciones del folleto, planes y otros soportes promocionales del Área de Turismo, destacado por separar los tres accesos: mirador, ascensor y entrada principal al conjunto; así como la inclusión en la página web de Turismo y la ampliación del banco de imágenes con instantáneas propias del mirador y desde el mirador.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muy bien, muchas gracias.
Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Cuando yo era pequeño había un anuncio que era de los Micro Machines, que eran unos cochecillos que hablaban muy rápido en el anuncio y me ha recordado a eso, Sr. Concejal.

Pero bueno, aun así, agradezco sus comentarios porque van en la línea de lo que estamos pidiendo, lo cual nos alegra.

También agradecemos el apoyo de todos los Grupos de esta Comisión, y nada, y esperemos que se haga realidad en el plazo más corto posible de tiempo.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Pues procede la votación".
(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto nº 7** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN CASSÁ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO GUTIÉRREZ, VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN AL IMPULSO TURÍSTICO DE LA PASARELA-MIRADOR DE LA ALCAZABA.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	58/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 18 de septiembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de octubre en relación al impulso turístico de la pasarela-mirador de la Alcazaba

El Ayuntamiento de Málaga abrió el pasado martes, 3 de octubre, la pasarela-mirador de la Alcazaba, tras siete años acabada, gracias a una inversión de 55.668,14 euros, fruto de los acuerdos suscritos por Ciudadanos Málaga con el equipo de gobierno para apoyar el presupuesto de 2016.

A dicha pasarela, que constituye un elemento que aporta valor añadido a la perspectiva del Centro y de monumentos clave, se accede desde las calles Cilla, localizada a la espalda del Centro de Interpretación del Teatro Romano, y Mundo Nuevo, que depara unas impresionantes vistas del Teatro Romano y la calle Alcazabilla.

La estructura fue ejecutada en 2010 con cargo al segundo de los conocidos como ‘Plan Zapatero’ (FEESL), con un coste de más de 600.000 euros y no era de recibo a juicio de este Grupo que tal desembolso de dinero público pasara a engrosar la triste lista de infraestructuras inconclusas o concluidas y no usadas en este país, por lo que, primero vía moción, y, después, vía negociación, hemos insistido mucho en su recuperación y apertura.

Ha quedado demostrado que las supuestas diferencias entre la Junta de Andalucía y el Consistorio eran superables, y, por suerte, se ha podido recuperar este nuevo elemento dinamizador del turismo que había sido víctima del vandalismo y la pasividad institucional como daban buena cuenta los grafitis y basura acumulada por falta de mantenimiento.

Para adecuar este espacio ha hecho falta realizar reparaciones puntuales, limpieza del entorno y grafitis, así como un tratamiento antigrafitis y que evite la oxidación del material de la pasarela, junto a la sustitución de los elementos de iluminación y la apuesta por proyectores de LED de menor consumo para hacer del enclave un mirador turístico más sostenible.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	59/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Además, se ha procedido a la mejora e instalación de nuevos elementos de cerrajería con el objeto de potenciar tanto la accesibilidad como la seguridad en dicho espacio. Se ha colocado una puerta corredera en el acceso de servicio existente desde calle Jesús el Rico, con diseño y materiales similares a los presentados en el vallado actual en dicha zona.

Por otro lado, se ha prolongado la barandilla con el diseño existente en la zona colindante con el Teatro Romano; y se ha dotado de seguridad a la barandilla de la zona del mirador añadiendo una chapa de acero corten con perforaciones circulares idénticas a la de las escaleras en forma de torreón.

Las cifras de visitas tras solo unos días de su apertura nos demuestran la buena acogida y oportunidad turística de este espacio, que supone un complemento perfecto a la visita de monumentos como la Alcazaba o el Teatro Romano dentro de la amplia oferta que ofrece Málaga y su posición privilegiada como uno de los destinos culturales más importantes. Así, está abierto de 10.00 a 17.00 horas, siendo la última entrada a las 16.30, en el actual horario de invierno; y en verano, de 10.00 a 20.00 horas, siendo última entrada a las 19.30.

Malagueños y turistas tienen ahora a su alcance de forma gratuita unas vistas envidiables de esta bella ciudad, lo que para Ciudadanos Málaga, servirá para acercar a los malagueños y visitantes la falda del monte, y por lo tanto, mejorar su vinculación con nuestro patrimonio. Un paso más en la Málaga con la que sueña la formación naranja, que se debe continuar con la puesta en valor del Monte Gibralfaro, a través del Plan Especial que estamos empeñados en sacar adelante, para convertirlo en un pulmón verde para vecinos y foráneos.

Basta una visita a la pasarela-mirador para apreciar que la puesta en valor tras su apertura al público es aún muy mejorable en ciertos aspectos. Los visitantes echan en falta información sobre la entrada y salida y ni siquiera encontramos alguna papelera a lo largo del recorrido. A la falta patente de señalización, se unen los problemas de seguridad derivados de su proximidad con otro monumento, el Teatro Romano, puestos de manifiesto por los responsables del espacio que gestiona el Gobierno andaluz hace unos días en los medios de comunicación, y que pueden provocar un acceso no permitido al mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal proponemos la adopción de las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	60/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

ACUERDOS

- 1.- Instar al equipo de gobierno a señalar los accesos a la pasarela-mirador de la Alcazaba, con la inclusión de los horarios de apertura y cierre, así como las normas de obligado cumplimiento dentro del recorrido.
- 2.- Instar al equipo de gobierno a la instalación de papeleras en determinados puntos del recorrido de la pasarela.
- 3.- Estudiar nueva señalética en el Centro Histórico que indique el nuevo sendero-pasarela.
- 4.- Instar al equipo de gobierno o, en su caso a la Junta de Andalucía, a mejorar y reforzar el vallado existente en la zona colindante entre la pasarela-mirador de la Alcazaba y el Teatro Romano a fin de evitar accesos prohibidos
- 5.- Instar al equipo de gobierno a la inclusión de este nuevo atractivo en los soportes y espacios digitales de promoción de la ciudad, tales como la web de Turismo, y a tener en cuenta en las próximas ediciones de folletos con la oferta turística”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al impulso turístico de la pasarela-mirador de la Alcazaba**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Sr. Presidente: "Bueno, muchas gracias.

Procede ahora el debate del Punto número 8: Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la adopción de medidas contra la siniestralidad laboral.

Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	61/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Bien, presentamos esta Moción haciéndonos ecos de los informes que, relativos a la siniestralidad laboral, se han presentado públicamente en las últimas semanas por parte de los sindicatos mayoritarios y en los que ponen de manifiesto que en lo que llevamos de años en la provincia de Málaga, al igual que en toda España, está creciendo la siniestralidad laboral. Una media de 53 accidentes laborales diarios en nuestra provincia y diecisiete trabajadores fallecidos, lo que supone que hasta lo que llevamos de año, tenemos ya las mismas cifras de trabajadores fallecidos, desgraciadamente, que en el año anterior.

Creemos que las políticas laborales del Gobierno están agravando esta lacra. ¿Por qué? Porque como ponen de manifiesto estos informes, el sector más castigado por la siniestralidad laboral sigue siendo, como lo era anteriormente, el de la construcción. Pero hay un dato muy significativo, y es que la incidencia de la siniestralidad, incluso también de la siniestralidad con resultado mortal, es mucho mayor en las empresas subcontratadas, y es, además, en la mayoría de los casos, en la inmensa mayoría de los casos, accidentes fácilmente evitables. Y es mayor también en trabajadores contratados en condiciones precarias.

Lo que están poniendo de manifiesto estos datos es que la seguridad y la salud en el trabajo es incompatible con unas condiciones laborales cada vez más precarias que hacen que el trabajo sea inseguro y con menos medidas de seguridad.

Esto ocurre, además, en un contexto donde, a pesar de la propaganda respecto a que estamos saliendo de la crisis, no se está manifestando esto en la vida real y lo que está claro es que esta supuesta salida de la crisis se está fundamentando en la explotación y en el abuso al que se enfrentan millones de trabajadores en nuestro país de manera cotidiana.

Hoy más que nunca resulta necesario reclamar trabajo decente frente al empleo precario porque no está sólo en juego la calidad de vida de los trabajadores, sino las propias vidas en muchos casos.

En lo que respecta al Ayuntamiento de Málaga, yo creo que, al margen de que, como cualquier otro problema que afecta a trabajadores en Málaga, el Ayuntamiento y el resto de las Administraciones Públicas no deben y no pueden dar la espalda, también tenemos cuestiones que nos atañen directamente. Es decir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Vemos con preocupación cómo cada vez son mayores los trabajos que se subcontratan por parte del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos y empresas municipales.

La semana pasada mismo ocurría un accidente laboral –afortunadamente, aunque grave, no tuvo un fatal desenlace– en una de las contratas del Ayuntamiento dedicada a la poda de los árboles de nuestra ciudad. Y hace falta un especial celo por parte del Ayuntamiento a la hora de comprobar que a las empresas que se contrata, tanto directamente el Ayuntamiento como las empresas municipales u organismos autónomos, cumplen con todas las medidas de seguridad.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	62/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Por eso mediante esta Moción lo que venimos a pedir, además de la repulsa por parte del Ayuntamiento a este aumento de la siniestralidad laboral, que se elabore un informe por parte del Ayuntamiento para entregarse a los miembros del Consistorio sobre la siniestralidad laboral en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas municipales; medidas de control también sobre los accidentes laborales, preventivas en este caso, en subcontratas y empresas concesionarias de los servicios municipales. Queremos que haya un especial celo en las obras y servicios responsabilidad de la Corporación.

Y asimismo, que se proponga a la administración laboral la formalización de convenios de colaboración por parte del Ayuntamiento de Málaga. Que se establezca también una línea prioritaria en las actividades del IMFE e impulsar en los términos en que se pueda acordar con los socios y otros agentes sociales, empresarios, etcétera, una campaña de sensibilización cotidiana sobre esta lacra.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, básicamente para posicionarme a favor de la iniciativa.

Y bueno, y resaltar lo que bien dice el Sr. Zorrilla y el Grupo Málaga para la Gente en el cuerpo de la Moción, que no es casual que esta precariedad en el trabajo, y ya no sólo la precariedad de por sí, que se está convirtiendo como en una palabra ente, sino que se traduce en el ahorro de los costes de los materiales, de la seguridad, de la formación y de la información de los trabajadores, provoca más accidentes y atenta contra el derecho a la vida y a la integridad física.

Por tanto, todo nuestro apoyo, sobre todo en lo que la Administración Pública, la entidad local puede aportar en materia de esta en los últimos acuerdos que propone la Moción.

Nada más".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

Bueno, compartir la preocupación por el aumento de los accidentes laborales, y efectivamente, creemos que hay que trabajar en este sentido.

Tal vez la labor inspectora debería de aumentarse, como en tantos otros muchos ámbitos en las Administraciones.

Nosotros vamos a votar a favor de lo que se expresa en la Moción".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	63/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Bueno, pues veo muy oportuna esta Moción, y realmente expresar la preocupación de nuestro Grupo y también por la alta siniestralidad y cómo en esta situación, que llaman algunos repunte y que nosotros llamamos precarización a todos los niveles, la siniestralidad está volviendo a repuntar y crear situaciones realmente que son insostenibles en el siglo XXI que la gente muera trabajando y realizando su trabajo.

Es importante ese punto, además, segundo sobre el informe que se entrega a los miembros del Consistorio sobre la siniestralidad laboral en este Ayuntamiento. Queremos saberla, incluyendo por supuesto también aquellas empresas subcontratas o concesionarias de servicios municipales. Porque obviamente sabemos que dentro de la gestión directa hay menos siniestralidad y es así, no sólo porque a lo mejor algunos servicios sean administrativos, y obviamente en ese sector hay menos, sino porque realmente las cifras nos lo dan.

Entonces, creemos que es una moción positiva e interesante en cuanto a tomar atención sobre lo que está ocurriendo y no lanzar tantas campanas al vuelo de lo bien que va todo cuando realmente lo que vemos es que hay muchos problemas en el ámbito laboral y que realmente la siniestralidad es por lo que no debe pasar ninguna institución que sea dignamente responsable de lo que ocurre en su municipio".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Gracias.

Bueno, nosotros lamentamos tremendamente que el Grupo Málaga para la Gente tenga que traer una iniciativa de este tiempo, y por supuesto, nuestro apoyo y nuestra más profunda repulsa por esta siniestralidad laboral que ponen de manifiesto en esta iniciativa, y nuestro apoyo a estos puntos.

Está claro que tenemos que reforzar, como se solicita en la iniciativa, los medios dedicados a su erradicación. Y nosotros a nivel municipal tenemos también mucho que hacer en ese control a las subcontratas y empresas concesionarias de servicios municipales, que lamentablemente son objeto en muchos casos de no llevar a cabo las mejores condiciones laborales. Si no hemos tenido que hablar de siniestralidad, al menos sí que hemos tenido que hablar con demasiada frecuencia de que no se cumple con los derechos laborales de muchas de sus trabajadoras y trabajadores.

Por tanto, apoyo a la iniciativa. Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Evidentemente, como no puede ser de otra manera, se trae a este ámbito de la Comisión Informativa una moción que tiene que ver, no sólo con la siniestralidad laboral en el ámbito del trabajo que se realiza a través del Ayuntamiento, sino también en el contexto general, y para nosotros también nos merece, como Equipo de Gobierno, como Grupo Popular, la máxima repulsa a aquellos empresarios que no establecen las medidas adecuadas y que, debido a eso, pues en ocasiones por ese

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	64/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



acto doloso incluso se pierden vidas humanas en el desarrollo del trabajo, evidentemente.

Dicho lo cual, sí tengo que decir que, como Administración, nunca nos hemos mantenido con los brazos cruzados en esta materia. Tengo que decir que el número de accidentes de trabajo en los últimos cinco años ha ido descendiendo progresivamente, situándonos en el 2016 en 198 accidentes de cualquier tipo, ¿no?, accidentes de los más menores a aquellos que puedan tener una gravedad un poquito superior. Pero en cualquier caso, unos índices que están muy por debajo de la media de otras Administraciones, y sí con un mantenimiento de disminuir esos porcentajes de accidentes.

También decirles que en materia de formación han asistido a las actividades formativas en materia de siniestralidad laboral, de prevención de riesgos laborales, pues en el 2012 fueron 1.825 personas, en el 2013 2.875, en el 2014 1.046, en el 2015 1.050, en el 2016 1.393... Es decir, la formación, la puesta en formación a los trabajadores también viene siendo una máxima para este Ayuntamiento.

Decirles luego, en lo que se refiere ya a los acuerdos planteados, que le planteo una serie de enmiendas a algunos de los puntos de matices.

En primer lugar, el punto 1 no tenemos problema con votarlo a favor.

En el punto 2 yo trataría de establecer los servicios técnicos del Ayuntamiento de Málaga en cada uno... bueno, no sólo en el propio Ayuntamiento, sino en cada una de las entidades dependientes, elaborarán un informe para su entrega a los miembros del Consistorio. Entiéndaseme en el sentido de que desde aquí, desde la Comisión, traslademos a los distintos organismos para que, no sólo en el ámbito del Ayuntamiento, que lo hacemos, sino en el resto de organismos y entidades dependientes, también se elabore ese informe.

En el tercer punto, decirles que nosotros... No está aquí el responsable, Director General de Servicios Operativos, pero tengo un informe al respecto y también del Área de Economía respecto a las condiciones que se incluyen en los pliegos de condiciones en cuanto a contratación de servicios se refiere por parte del Ayuntamiento en el sentido de ser especialmente vigilantes en el cumplimiento de lo que establece la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

No obstante, en el ánimo todavía de enfatizar más la necesidad de los máximos controles y el máximo seguimiento de estas obligaciones, sí trasladarles que el Ayuntamiento de Málaga establecerá medidas de control de los accidentes laborales en subcontratas y empresas concesionarias de servicios municipales, todo ello de acuerdo –le sugiero ese añadido– todo ello de acuerdo a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El cuarto punto, que a su vez se subdivide en varios puntos, no tenemos problema en ninguno de ellos, salvo un matiz que yo trataría de decir en el punto 4.c), trasladarle el hecho de continuar con una de las líneas prioritarias de la actividad del IMFE sobre la formación continua de los trabajadores en materia de prevención y riesgos laborales. ¿Por qué le digo esto? Porque solamente en el año 2012 y 2016 –así son los datos que me traslada la Presidenta del IMFE, o Vicepresidenta del IMFE– se han formado 3.869 ciudadanos en el curso de Prevención de Riesgos Laborales en

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	65/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

el nivel básico, y ya sólo en el año 2017 van en el presente ejercicio aproximadamente unas 2.400 personas las que se vienen formando en este curso. Por lo tanto, no establecer, sino continuar con este trabajo prioritario en la formación que el IMFE desarrolla.

Y en el último punto yo trataría de introducir el elemento, dado que la siniestralidad laboral a nivel general, como bien se ha dicho aquí, no depende evidentemente del Ayuntamiento, sino depende especialmente de otras Administraciones a nivel de Inspección de Trabajo y a nivel de aplicación de la Ley, insisto, de otras Administraciones, yo diría: «Impulsar, en los términos que se puedan acordar con los sindicatos y otros agentes sociales, así como el resto de Administraciones competentes, a una campaña de sensibilización ciudadana cuyo lema podría ser...», bueno, como dice «podría ser», bueno, ese lema u otro, ¿no? Pero que por mí, no hay problema con dejarlo. Pero sí incorporar, bueno, a los que tienen en su materia la Inspección de Trabajo y la sensibilización y tal, pues tratar de unir fuerzas porque se trata de hablar de la seguridad en el trabajo a nivel general y no solamente en el ámbito de lo municipal o de este Ayuntamiento.

Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muchas gracias también a los portavoces que han intervenido por los distintos Grupos Municipales por el apoyo expresado a la Moción y el ánimo constructivo de todas las intervenciones.

Sobre las enmiendas, ya me pronuncio directamente sobre las enmiendas que propone el Grupo Popular.

No tendríamos ningún inconveniente en la enmienda que se propone al punto segundo, creo que incluso mejora la redacción. Iba en el espíritu porque en la misma redacción posteriormente unos renglones más abajo se habla de los organismos autónomos y empresas municipales, pero creo que así queda más preciso.

En cuanto a la enmienda propuesta para el punto tercero, sin ningún problema, me parece bien: «...todo ello de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales».

En cuanto a la enmienda propuesta para el punto 4.c)...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar, pulse el botón".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí.

...sobre «continuar» en vez de «establecer». Pero con el ánimo de que sea continuar y continuar mejorando en esa línea en la que ya se viene trabajando y de la que nos habla Ud., le propongo que fuera: «Continuar avanzando», y después seguiría la redacción igual.

Y en cuanto al apartado D: «...así como al resto de Administraciones Públicas», también me parece bien la aportación. Y el lema la verdad es que podría ser otro. Si quiere, pues se puede añadir al final: «...u otro», o: «...cuyo lema podría ser Málaga con sus trabajadores, tal, u otro que se estime conveniente», «...u otro en esa línea»".

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	66/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Sr. Presidente: "Bueno, pues por mí no hay... ¿Otro miembro quiere intervenir respecto a las enmiendas, tal?

¿Alguna observación, Sra. Martín Rojo, respecto a lo de «continuar avanzando en la línea prioritaria de las actividades del IMFE»? Perfecto.

«Continuar avanzando con la línea prioritaria de las actividades del IMFE la formación...».

Bueno, pues al aprobar las enmiendas... Bueno, aceptadas las enmiendas, procede la votación de la Moción en su integridad".

(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto nº 8** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión se formularon enmiendas de adición a los acuerdos 2, 3 y 4, y de sustitución al acuerdo 4, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	67/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la **Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la adopción de medidas contra la siniestralidad laboral**, conforme queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Mpal. Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la adopción de medidas contra la siniestralidad laboral.

El grupo municipal de Málaga para la Gente reclama a los poderes públicos y en particular al Ayuntamiento de Málaga, una implicación más clara en la lucha contra la siniestralidad laboral, a tenor del aumento de las muertes por accidentes en el trabajo, que este año es ya de un 30 por ciento.

La siniestralidad laboral es una lacra social contra la que hay que actuar, no se puede permanecer de brazos cruzados ni mirar hacia otro lado, las cifras que han aportado los sindicatos CC.OO. y UGT hablan por sí mismas, ya que en lo que va de año han muerto 17 trabajadores en el tajo, habiéndose registrado hasta mayo un total de 7.939 accidentes en la provincia.

Esta trágica situación de accidentes laborales se da mayoritariamente en las pequeñas y medianas empresas de construcción o de mantenimiento subcontratadas. Hace tan sólo dos semanas murieron dos personas y la semana pasada hubo un accidente de una de las contratatas de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga.

En el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas también se están produciendo accidentes laborales, especialmente en las empresas sufrieron recortes como consecuencia del plan de ajuste como Limasa o Limposam, o en la propia plantilla municipal, como es el caso de Bomberos. No sabemos si existe un control de los accidentes laborales en las subcontratas y empresas concesionarias de servicios del Ayuntamiento de Málaga, por algunos datos que tenemos pensamos que son muchos pero no disponemos de las cifras exactas.

No es casual que la precariedad vaya unida a los accidentes y que esta situación se ha fomentado con las reformas laborales del PSOE y del PP y las nefastas políticas de empleo que se vienen promoviendo. La supuesta salida a la crisis se está basando en la explotación, el abuso y peores condiciones laborales y de seguridad, cuando hay que decir que la mayoría de los accidentes serían fácilmente evitables.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	68/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Nuestro grupo aboga, en primer lugar, porque se muestre un especial celo en el cumplimiento de las normas de prevención en el marco de la dirección de las obras y servicios que son responsabilidad de la Corporación.

También que establezca como línea prioritaria en las actividades del Instituto Municipal de Fomento del Empleo (IMFE), la formación continua de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

En la Constitución Española de 1978 queda perfectamente reflejada la voluntad del constituyente, a través de varios artículos, de exigir a los poderes públicos una serie de acciones encaminadas a la protección del trabajador.

El artículo 40.2 CE, tutela el interés del trabajador por preservar su propia integridad física en la ejecución de la prestación laboral, sobre todo cuando presenta condiciones de dificultad o de peligrosidad especiales. Se interpreta que la tutela de la seguridad e higiene es, por un lado, defensiva, negativa y conservadora, en cuanto se dirige a eliminar las agresiones directas, y de otro, ofensiva, positiva y dinámica, en tanto que supone la articulación de los mecanismos de protección para la obtención de una mejora progresiva del bienestar en el trabajo

El derecho del trabajador a la protección de la vida e integridad física cabe entenderlo como la versión laboralizada del derecho fundamental a la vida y la integridad física y moral (art. 15 de la CE), que es un derecho pensado para todos los ciudadanos. Así, el TC en diversas sentencias, y entre otras las SSTC 120/1990, de 27 de junio (F. 8) y 137/1990, de 19 de julio (F.6), al hablar de la protección de la vida aluden al término salud como inherente a aquélla.

Efectivamente, la vinculación entre el derecho a la vida e integridad física del artículo 15 CE y el artículo 40.2 CE resulta manifiesta, pues se constata fácilmente la relación directa entre la vida del trabajador y/o su integridad con el modo en que realice su prestación laboral, por lo que cabe entender con la doctrina iuslaboralista (PALOMEQUE LÓPEZ) que el derecho del art. 15 CE está pensado para el ejercicio de su titularidad por todos los ciudadanos, cualquiera que sea su condición personal o profesional, pudiendo ser ejercitado por los sujetos de las relaciones laborales en el ámbito de las mismas.

Es evidente que del derecho a la vida, consagrado en la Constitución, derivan para el Estado dos clases de deberes: el deber de respetar y el de proteger las vidas humanas. La manifestación de éste último en el campo de las relaciones de trabajo y en el sector concreto de la seguridad y salud en el trabajo requiere el compromiso, manifestado en el artículo 40.2 CE, de actuación de los poderes públicos.

En desarrollo del texto constitucional, y cumpliendo con el mandato de su artículo 53.3 según el cual los principios rectores de la política social y económica y entre ellos el de velar por la seguridad e higiene han de inspirar la legislación, otros textos legales de menor rango normativo se refieren al derecho del trabajador a una

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	69/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



protección en este ámbito. Así, los derechos constitucionales a la vida y a la integridad física y moral tienen su trascipción al ámbito de las relaciones laborales en el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; en estos artículos se regula un derecho y un deber del trabajador.

El derecho del trabajador a su integridad física y a una política de seguridad e higiene, recogido en el artículo 4.2 d) TRET, es el indudable marco de referencia al que conducir la responsabilidad del empresario de garantizar la seguridad y salud laboral frente a cada uno de los trabajadores; por otro lado, se establece el deber del trabajador de observar las medidas de seguridad e higiene [art. 5 b) TRET], como contrapartida del derecho reconocido.

El artículo 19 TRET, específico en materia de seguridad y salud en el trabajo, contempla tanto derechos como deberes de los trabajadores, como expresión del principio de reciprocidad de la obligación de seguridad. Así el trabajador se encuentra obligado a observar las medidas de seguridad e higiene en su trabajo y el empresario tiene la obligación de realizar una «protección eficaz» de sus empleados. El párrafo 3º del artículo 19 TRET se refiere a la obligación del empresario de posibilitar que el trabajador participe en el centro de trabajo, por medio de sus representantes legales, con relación a la inspección y control de las medidas de seguridad e higiene y el apartado 4º obliga a que la formación en esta materia sea práctica y adecuada, la LPRL añade las características de teórica y suficiente.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 y sus normas de desarrollo culminan este proceso normativo

A nivel de la normativa comunitaria e internacional cabe destacar el Convenio OIT núm. 155, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo y la aprobación de la Directiva 89/391/CEE, de 12 de junio

A pesar de lo antes expuesto, como hemos dicho, el número de accidentes de trabajo está creciendo a un ritmo insoportable, con un número muy importante de muertes, en especial en el ámbito de la construcción y servicios; por tanto, el derecho constitucional a la vida se debilita en España (y en Málaga con especial intensidad) para miles de trabajadores todos los días cuando acuden a su puesto de trabajo.

Los sindicatos y buena parte de los estudiosos de la seguridad y la salud en el trabajo centran las causas de tan alta siniestralidad laboral registrada en España en el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, en las reformas laborales que han aumentado la precariedad, en la eventualidad del empleo y el alto nivel de subcontratación en la construcción.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en artículo 1.1, que

“1. Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades...”

Su artículo 2 señala que

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	70/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

Con base en los fundamentos constitucionales y legales señalados y en la grave situación que sufren nuestros ciudadanos en su derecho a la vida e integridad física, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su más profunda repulsa por la alta siniestralidad laboral registrada en España, y en especial en Málaga, y solicita de las instancias competentes el refuerzo de medios dedicados a su erradicación, con especial dedicación a la represión de los incumplimientos que son causantes de la muerte y heridas de miles de trabajadores.

2º.- Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Málaga y de cada uno de sus entes dependientes, elaborarán un informe para su entrega a los miembros del Consistorio sobre la siniestralidad laboral en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas, donde se aporten las cifras de accidentes laborales en los últimos 5 años y medidas adoptadas.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga establecerá medias de control de los accidentes laborales en subcontratas y empresas concesionarias de servicios municipales, todo ello de acuerdo a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4º.- Con el objeto de contribuir al esfuerzo exigible a todos los poderes públicos de desplegar una ofensiva, positiva y dinámica, que suponga la articulación de los mecanismos de protección para la obtención de una mejora progresiva del bienestar en el trabajo, se compromete a :

a) Mostrar un especial celo en el cumplimiento de las normas de prevención el marco de la dirección de las obras y servicios responsabilidad de la Corporación

b) Proponer a la Administración Laboral competente la formalización de convenios de colaboración para que en el desarrollo de las funciones ordinarias de inspección y vigilancia de los diversos servicios de inspección municipal y de la policía local, se posibilite la inmediata comunicación a la Inspección de Trabajo de cualquier

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	71/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



incidencia que pudiera implicar el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

A tal fin, se formará en este sentido a los empleos municipales.

c) Continuar avanzando como línea prioritaria en las actividades del IMFE, la formación continua de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

d) Impulsar, en los términos que se puedan acordar con los sindicatos y otros agentes sociales así como con el resto de Administraciones competentes, a una campaña de sensibilización ciudadana, cuyo lema podría ser "MÁLAGA CON SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS. CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL. NO MÁS ACCIDENTES EN EL TRABAJO", u otro en esa línea.

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL NO ADSCRITO, JUANJO ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES.

Sr. Presidente: "Punto número 9: Moción que presenta el Concejal No Adscrito, Juan José Espinosa Sampedro, relativa a la creación de una oficina municipal de información y defensa de los derechos laborales.

Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, Presidente.

A colación un poco de lo que se manifestaba anteriormente en la Moción del Sr. Zorrilla y que decíamos que el empeoramiento en la calidad del trabajo y los procesos de precarización están afectando cada vez a más sectores y lo reflejan los bajos salarios, la regularización de los horarios laborales, un uso injusto de los contratos temporales o a tiempo parcial, y en muchos casos el incumplimiento de los convenios y de los derechos laborales básicos.

La excesiva temporalidad, como bien también apuntaba la moción anterior, va acompañada de una desprotección de los trabajadores, tanto en materia de derechos como en condiciones laborales y salariales.

Si bien entendemos que los sindicatos realizan la ribera que tienen que realizar, ingente en nuestra ciudad, relativa a esta información de los derechos laborales de los trabajadores, consideramos que el asunto merece que el Ayuntamiento contribuya en sus competencias con un horizonte puesto en que nuestra ciudad promueva un empleo de calidad donde se respeten los derechos laborales.

Entendemos que el IMFE debería de incluir entre los servicios que ofrece un espacio destinado al asesoramiento y la información de la precariedad en el trabajo donde se puedan conocer las condiciones contractuales, la remuneración salarial, la jornada, los convenios laborales, etcétera, no sólo dirigidos a trabajadores, sino también a los empresarios que van a contratar a dichos trabajadores. Como este ejemplo, existen muchos en distintas ciudades de información municipal.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	72/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Y dentro de las propuestas, además de esta, también proponemos que dentro de la página web del IMFE, incluya una guía sobre los derechos laborales y la información en materia de Legislación laboral.

Además, como último punto, una campaña informativa, que bien se podría unir a la que anteriormente se ha aprobado en la moción anterior, sobre derechos laborales en los distintos distritos de nuestra ciudad.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Nosotros vamos a apoyar íntegramente la Moción".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros también vamos a apoyar la Moción".

Sr. Presidente: "Gracias por la brevedad.

Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, pues la Moción alude una situación que ya hemos comentado como de precariedad actualmente, pero así como entendemos que se puede dar bien toda esa información laboral desde la página web, desde los talleres, etcétera, y así lo vemos muy conveniente el punto 2 y el punto 3, tenemos más dudas sobre la oficina de derechos laborales. Y no es que no creamos que sea necesaria, es que tenemos dudas de cómo se pueda gestionar a partir de una entidad como el Ayuntamiento de Málaga.

En primer lugar, hay varios motivos, y es que el tema laboral y la defensa de los derechos laborales de los trabajadores es un ámbito de conflicto social. Un conflicto social en que la institución puede coger el camino equivocado y puede que no sea imparcial, más cuando además se habla de asesoramiento también a trabajadores y empresas.

En segundo lugar, esa falta de consenso en torno al diagnóstico y la necesidad de poner medidas que obliguen al empresario a cubrir derechos laborales, pues puede que plantee que la problemática pondría su énfasis en la responsabilidad de un perfil u otro. Exactamente no hay un consenso, aunque nosotros lo tenemos claro y creemos que ese conflicto debe de visibilizarse como una realidad para que realmente se tenga en cuenta que la precarización y la debilidad en el sector laboral del trabajador es causa también en mayor medida por el incumplimiento de la normativa laboral. Pero realmente no todos los planteamientos son iguales actualmente.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	73/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Además, el Ayuntamiento no sabemos hasta ahora qué legitimidad tendría para llevar a cabo eso y de qué manera cuando encontramos que hay falsos autónomos, contrataciones temporales que no cumplen la normativa ni los principios del empleo público, hay precarización laboral en las subcontratas con precios de licitación que no cubren los costes. Y puedo poner ejemplos como Parques y Jardines, la seguridad de la Alcazaba o denuncias varias ante la Inspección de Trabajo por incumplimiento de la normativa laboral.

Nosotros entendemos que puede ser una necesidad esta de asesoramiento, pero creemos que también están los sindicatos como representantes legítimos de los trabajadores y como aquellos que pueden hacer mejor el trabajo siempre en beneficio de los trabajadores y siempre de acuerdo a la Ley, obviamente.

Por ello lo que proponemos como enmienda es que se pusiera en marcha a través de un convenio con entidades sindicales esta oficina municipal para que esa información genérica se pueda dar, pero siempre que acuda algún trabajador que necesite de esa información esté asesorado por alguien con la experiencia que pueda tener la vinculación con los sindicatos y con la experiencia de también ponerse en el lugar del trabajador y no en posturas que en algún caso, en base a la falta de pruebas o de recabar pruebas en una situación complicada dentro de la empresa, pueda dejar desprotegido al trabajador.

Por eso proponemos eso como enmienda para asegurar que en cualquier caso, si esa oficina se pusiera en marcha, cumpla todos los requisitos para la defensa de los trabajadores y de sus derechos laborales, más allá de que sea un espacio de conocimiento de la normativa, que eso sí se puede hacer a través de web o a través incluso de esos talleres de formación en...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, sí le pediría, para que la Secretaría tomara toma, qué enmienda le propone al Sr. Espinosa. Exactamente qué enmienda de su Grupo...".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, más o menos es lo mismo: «Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha mediante un convenio con entidades sindicales una oficina municipal de información y defensa de los derechos laborales destinada a prestar información y asesoramiento a personas trabajadoras». Y en otro lado si queremos las empresas... También lo de las empresas, no me he referido, pero de alguna manera a ver cómo se registra eso porque también entra en un ámbito de competencia desleal en algún caso".

Sr. Presidente: "Vamos a dar tiempo a la enmienda. Exprésela pero más despacito".

Sra. Torralbo Calzado: "«El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha mediante convenio con entidades sindicales una oficina municipal de información y defensa de los derechos laborales destinada a prestar información y asesoramiento a personas trabajadoras». Si le quiere añadir el proponente ya la otra línea para lo que corresponde a las empresas...".

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	74/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Sr. Secretario: "Sería al punto primero, entiendo, sería: «El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha...», lo que se añade sería: «...mediante convenio con entidades sindicales» y el resto continúa igual, ¿no?»".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí".

Sr. Presidente: "Bien.
Por el Grupo Municipal Socialista, Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Gracias.

Bueno, un poco en la línea de mi intervención anterior, y pretendo ser igual de breve, pero es lamentable que haya que traer iniciativas de este tipo y lo más lamentable es que en todas y cada una de las comisiones tratamos alguna iniciativa que traslade cualquiera de los portavoces de los Grupos por un problema relativo a la precariedad laboral y a que no se respeten los derechos laborales, y rara es la comisión donde no veo una iniciativa, dos o tres. Es tremendo. Por tanto, nosotros vamos a apoyar la iniciativa.

Y en relación a la aportación que realizaba la Sra. Torralbo, nosotros sí que no lo trasladábamos como enmienda, no lo habíamos materializado como un convenio, pero sí que entendemos que, como bien se hace en el cuerpo expositivo de la iniciativa cuando se refiere a los sindicatos, que se pone en valor su labor y que realizan una ingente labor de información y defensa de los derechos laborales; obviamente son quienes llevan muchísimo tiempo realizando esta tarea y creo que su aportación es imprescindible e incuestionable para poder realizar esta complicada tarea que pretendemos trasladar con esta iniciativa y muy necesaria.

Por tanto, a nosotros nos gustaría que se realizara, pues bueno, con colaboración, coordinación con los sindicatos, que son los que de verdad conocen sobre este tema.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Por el Grupo Municipal Popular, Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros somos conscientes de la importancia que tiene este tema, en la moción anterior se ha debatido; pero tenemos dudas, no solamente en el punto 1, en el que coincidimos, además, que está totalmente regulado y establecido en el Artículo 7 de la Constitución, que son las asociaciones empresariales y los sindicatos los que deben de velar por el cumplimiento, tenemos dudas de que realmente esto se tenga que articular a través del IMFE. El Ayuntamiento bien, pero el IMFE lo que a mí me transmite su Gerente es que no sabe cómo enfocar esto, que es de competencia totalmente superior a lo que es un instituto de formación.

Una cosa es la formación que nosotros damos, que evidentemente, ya se ha explicado antes, la prioridad que tenemos en esos cursos online en lo que llevamos de

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	75/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



año van a formarse más de 2.400 personas, tanto empleadas como desempleadas; y otra cosa es que desde el IMFE se lidere la política en prevención de riesgos laborales de este Ayuntamiento, ¿no?

Entonces, hombre, dejaría a valoración el articularlo a través del IMFE. Yo dejaría Ayuntamiento y ya veremos en cada caso, porque a lo mejor una campaña de sensibilización sí nos es más fácil a través de los cursos, pero esa oficina en sí, como antes se decía, tan delicada, pues no sé hasta qué punto debe de liderarlo el IMFE.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias.

Para remitirnos a las enmiendas, aceptando que en el punto 1 quedase –y digo por recoger un poco la que hacían desde los distintos Grupos–: «Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha, en coordinación con los sindicatos, una oficina de información de defensa de los derechos laborales», y ya sigue como tal. Si les parece bien, nada más, y muchas gracias por el apoyo".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Zorrilla... Nada más.

Sr. Carballo... Nada más.

Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, pues que con esa enmienda pues podremos aprobarla. La coordinación tiene que ser también una coordinación activa en el sentido de que se esté presente.

Entendemos que los sindicatos en su representación para los trabajadores cubrirían aquí un aspecto que no está cubierto digamos desde su sede en el sentido de que trabajadores que aún no tienen trabajo y van a entrar a trabajar quieren informarse de las condiciones laborales; distintas circunstancias de precariedad que no pueden acceder al sindicalismo. Con lo cual, desde esta oficina con su asesoramiento y su compañía se les podría informar a estos que o todavía no son trabajadores, o son trabajadores desempleados, o son trabajadores precarios, o están en una situación de búsqueda de trabajo y quieren valorar las ofertas si se atienden a la legalidad.

Creo que recogería un marco que precisamente los sindicatos, en su labor normal, no pueden acometer por falta ya de recursos y de tal, pero que ampliaría el aspecto a otro tipo de asesoramientos que no llevan normalmente, pero con la experiencia que ellos mismos tienen".

Sr. Presidente: "Muy bien, muchas gracias.

Sra. Doña... Ninguna intervención más.

Sra. Martín Rojo...

¿Procede entonces la votación tal cual?

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	76/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Pues votación".
(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto nº 9** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

**PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL NO ADSCRITO,
JUANJO ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS
LABORALES.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión se formuló enmienda de sustitución del acuerdo 1, la cual fue aceptada por el autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la **Moción que presenta el Concejal no adscrito, Juanjo Espinosa Sampedro, relativa a la creación de una oficina municipal de información y defensa de los derechos laborales**, conforme queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el concejal no adscrito Juanjo Espinosa Sanpedro; a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	77/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Turismo relativa a la creación de una Oficina Municipal de Información y Defensa de los Derechos Laborales.

Existe plena coincidencia entre los distintos grupos políticos, agentes empresariales y sindicato, en la necesidad de impulsar medidas que permitan reducir la precariedad laboral y avanzar hacia un modelo de crecimiento económico en la ciudad de Málaga que se traduzca a su vez en una mejora de las condiciones laborales y en la creación de empleo de calidad.

Al margen de abordar un necesario debate sobre las consecuencias de las últimas reformas laborales sobre la desregulación y la calidad del empleo, lo cierto es que todas las cifras, estudios e indicadores señalan un empeoramiento de la calidad del empleo y un proceso de precarización que afecta a cada vez más sectores y que se refleja en bajos salarios, desregulación de los horarios laborales, un uso injustificado de contratos temporales o a tiempo parcial, y, en muchos casos, el incumplimiento de los convenios a los derechos laborales básicos.

Por poner solo un ejemplo de la abrumadora cantidad de datos que alertan sobre la precarización del empleo, el último Observatorio de las Ocupaciones elaborado por el Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE), publicado hace unos días y con datos correspondientes a 2016, recoge en su informe que los contratos fijos sólo supusieron el pasado año un 6,4% del total (algo más de 46.200 contrataciones), porcentaje que continúa la baja línea de años anteriores y que está en la mitad del 10% o 12% que se registraba en 2006, antes de la crisis. La firma de contratos temporales, en sus diferentes modalidades, acaparó el otro 93,6% de las contrataciones que generó Málaga en 2016. Y, como es sabido y denuncian de forma permanente los sindicatos, la excesiva temporalidad suele ir acompañada de una mayor desprotección de los trabajadores en materia de derechos y de peores condiciones laborales y salariales.

Tenemos que reconocer que, lamentablemente y con numerosas excepciones, abundan los casos en los que los empresarios de nuestra ciudad incumplen los convenios colectivos y la legislación en materia de contratación sobre la legislación y derechos en materia laboral por parte de los trabajadores, lo que sumando a la necesidad y las altas cifras de paro se suele traducir en la aceptación de malas condiciones laborales.

Si bien entendemos que los sindicatos realizan una ingente labor en nuestra ciudad relativa a la información y defensa de los derechos de los trabajadores, consideramos que se trata de un asunto sobre el que el Ayuntamiento debería contribuir, en la medida de sus competencias, con el horizonte puesto en una ciudad que promueva el empleo de calidad y en la que se respeten los derechos laborales.

Entendemos que el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) debería incluir, entre los distintos servicios que ofrece, un espacio destinado al asesoramiento e información contra la precariedad en el trabajo donde conocer cuestiones relativas a las condiciones contractuales, remuneración salarial, duración de las jornadas convenios laborales, etc. Dicho servicio estaría dirigido a su vez a las empresas que quieran recibir información en materia de contratación, legislación laboral, convenios, etc.

Existen números ejemplos de oficinas puntos de información municipal en materia de derechos laborales impulsados por ayuntamientos españolas y europeos, que

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	78/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



entienden que este tipo de servicios suponen una contribución al desarrollo de la economía local medida en que una economía próspera y robusta depende en buena medida de la creación de empleos de calidad y un mercado de trabajo sostenido en condiciones laborales justas.

Conjuntamente con la creación de la Oficina Municipal de Información y Defensa de los Derechos Laborales, consideramos oportuno que se cree un apartado en la página web del IMFE en la que se pueda acceder a una guía básica para conocer los derechos laborales, resolver preguntas frecuentes sobre la materia y poder consultar los convenios sectoriales y territoriales vigentes para los distintos sectores productivos que conforman la economía local.

Del mismo modo, se debería promover una campaña informativa para dar a conocer la creación de la oficina y contribuir al conocimiento de los derechos laborales por parte de la población así como la realización de talleres sobre la materia abiertos a los vecinos de Málaga y que se impartan en los distintos distritos de la ciudad.

Para contribuir en la materia de las condiciones laborales de nuestra ciudad y avanzar en un modelo de desarrollo económico acompañado de empleos de calidad, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en coordinación con los sindicatos, una Oficina Municipal de Información y Defensa de los Derechos Laborales que destina a prestar servicios de información y asesoramiento a trabajadores y empresarios.
2. El Ayuntamiento de Málaga creará un apartado en la página web del Instituto Municipal de Formación y Empleo (IMFE) que incluirá una guía sobre derechos laborales, información en materia de legislación laboral y los convenios laborales de los distintos sectores vigentes en la ciudad de Málaga.
3. El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en coordinación con el IMFE y las Juntas de Distrito, una campaña informativa y la realización de talleres informativos en materia de derechos laborales en los distintos distritos de la ciudad.

II.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 10.- PREGUNTA QUE PRESENTA D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO GUTIÉRREZ, VICE-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LOS EXPEDIENTES DE PLUSVALÍAS CON PÉRDIDAS.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	79/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



La comisión conoció la descrita pregunta cuyo texto se transcribe a continuación:

“PREGUNTA ESCRITA

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de octubre relativa a los expedientes de plusvalías con pérdidas

1. *Número de efectivos de Gestrisam destinados al peritaje de los expedientes presentados ante la posibilidad de plusvalías con pérdidas y volumen de trabajo en la actualidad*
2. *Número de expedientes por plusvalías con posibles pérdidas que se han resuelto en el último ejercicio y sentido de la resolución, así como los importes para las arcas municipales en los casos que hayan sido estimados*
3. *¿Qué previsión de impacto económico estima Gestrisam que puede tener en las arcas municipales la reciente sentencia del Tribunal Constitucional sobre los casos en los que se acredite que no ha existido una ganancia en la venta de un inmueble?”*

Sr. Presidente: "Visto el Punto 9, procede ahora la parte de preguntas y comparecencias e información de las delegaciones de Gobierno.

En primer lugar, está el Punto 10, que es una pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que se dará respuesta en tiempo y forma.

PUNTO Nº 11.- SOLICITUD DE D^a YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA DE COMPARECENCIA DE D. CARLOS CONDE O'DONNELL, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LAS DIFERENTES SENTENCIAS QUE HAN DECLARADO FIJOS DISCONTINUOS A LOS TRABAJADORES CONOCIDOS COMO FALSOS AUTÓNOMOS DEL OMAU, MEDIO AMBIENTE, Y OTRAS ÁREAS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	80/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



La Comisión conoció la siguiente solicitud de comparecencia:

“El grupo municipal Málaga Ahora solicita la

COMPARECENCIA

En la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo para Don Carlos Conde concejal de economía, hacienda y Recursos Humanos, en relación a las diferentes sentencias que han declarado fijos discontinuos a los trabajadores conocidos como falsos autónomos del OMAU, Medio Ambiente, y otras áreas municipales.

Que se informe puntualmente y se entregue documentación donde se relacione la situación de cada uno de los casos, el resultado de las sentencias en diferentes instancias, y la situación con respecto a la Seguridad Social. Así como explicar los motivos para volver a ser recurridas, especialmente al TS.

Asimismo se relacione cuantos trabajadores despedidos han tenido que ser reincorporados tras sentencia de vulneración de derechos fundamentales.”

Sr. Presidente: Punto número 11. La Sra. Torralbo formula comparecencia sobre el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda en relación a las diferentes sentencias que han declarado fijos discontinuos a los trabajadores conocidos como analfabetismos autónomos del OMAU, Medioambiente y otras áreas municipales".

Sra. Torralbo Calzado: "No, que hay un error en la comparecencia, ¿vale? Me refiero a indefinidos no fijos.

Obviamente, ya se ha hablado del tema, pero todavía no tenemos un seguimiento exhaustivo. Sí que es verdad que es cierto que podemos tener acceso a la Asesoría Jurídica, pero bueno, de alguna manera preferimos que se nos informe de la forma más pública de cada uno de los casos, obviamente sin identificar a los trabajadores, que haya tenido resultado en esta sentencia en diferentes instancias.

Yo he tenido conocimiento de casi todas las que se referían al OMAU y al Área de Medioambiente en primera instancia y ahora en segunda instancia conocer si se han modificado o se han mantenido los fallos, que principalmente eran condenatorios para el Ayuntamiento.

Asimismo, el procedimiento con la Seguridad Social, creo que ya ha terminado la segunda instancia y sigue condenando al Ayuntamiento en caso de los trabajadores al declararlos indefinidos no fijos. Y bueno, en este caso ya si las sentencias son así, como creemos, prácticamente de segunda instancia y fijas, si van a ser recurridas al Tribunal Supremo y, hombre, en qué se van a argumentar, porque el Tribunal Supremo no es una tercera instancia, sino que es un Tribunal para casos

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	81/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



excepcionales que están tasados y no debe utilizarse mecánicamente como una tercera instancia, asimismo se dice en la propia jurisprudencia.

Lo que queremos es saber cuántos trabajadores de los despedidos, que ya sabemos que ha habido después de la primera sentencia, han tenido que ser reincorporados tras sentencia de vulneración de derechos fundamentales.

En fin, al fin y al cabo que se explique exhaustivamente hasta el momento cómo va la cuestión y cuáles son los pasos que va a dar el Ayuntamiento.

Y bueno, podríamos hablar también del tema económico, cómo se van a consignar las partidas necesarias si hay que hacer algún pago de algunas de estas cantidades".

Sr. Presidente: "Bueno, pues en primer lugar, tengo que decir que, como bien saben, dentro de unas semanas, hay una Comisión de Transparencia donde también se va a abordar el tema de las sentencias que estaba viendo y la información al respecto.

No obstante, esta solicitud de comparecencia la había solicitado la Sra. Torralbo para apuntar la situación actual de las sentencias y cómo estamos reaccionando ante las mismas, ante las recientes sentencias.

Evidentemente, la información, en primer lugar, es exhaustiva; en segundo lugar, yo no soy el portavoz de la Asesoría Jurídica evidentemente; y en tercer lugar, como bien ha dicho en su intervención, la información ya se ofreció para absoluta disposición de la Asesoría Jurídica para aclaraciones y peticiones, como ya se abordó en su momento en esta Comisión, para que hubiera un acceso directo y lo más inmediato posible.

Yo, respecto a las sentencias, decirles...

Bueno, le diré que por dividirlo, podríamos dividirlo en dos bloques, por así decirlo: uno, aquellos juicios cuyas sentencias han derivado en despido nulo y otras que han derivado en despido improcedente.

En cuanto a las de despido nulo, han sido cuatro en total el número de juicios que se han destinado como despido nulo correspondientes a las seis personas recurrentes, y aun habiendo sido recurridos por el Ayuntamiento –es decir, juicio con despido nulo que, aun así, han sido recurridos nuevamente por el Ayuntamiento– es obligada, y así lo establece la sentencia y la Ley al respecto, que cuando son declarados despidos nulo a la readmisión de estos trabajadores. Todos ellos correspondientes al Observatorio de Medioambiente Urbano, al OMAU. Y bueno, adjunto hay un resumen de esta explicación con todas las sentencias y toda la explicación de lo que se recoge en cada una de ellas, ¿no?

Concretamente le diré que son, por un lado, por fechas:

En 8 de mayo de 2017 sentencia 171/2017 de los autos 90/2017 del Juzgado de lo Social 9 de John Matthews Suiters contra el Ayuntamiento OMAU: despido nulo y readmisión. Decreto que hace el Ayuntamiento el 29 del 6/2017 con efecto de enero del 7 del 2017, administrativo –eso también lo digo– al Servicio de Programas Europeos y está en recurso de suplicación. Le he dicho los cuatro juicios.

26 de junio del 2017, sentencia 234/2017. Los autos 691/2016, Juzgado de lo Social número 3, Alejandra Marín Herbert contra el Ayuntamiento OMAU: despido nulo

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	82/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



y readmisión, según decretos 24 de julio del 2017 con efectos 24 de julio de 2017, Técnico Superior de Programas Europeos, del Servicio de Programas Europeos, en recurso de suplicación.

Sentencia del 19 de junio del 2017, concretamente el número 219/2017, autos 736/2016, Juzgado de lo Social 10, sobre Begoña Oliva Pérez contra Ayuntamiento OMAU: despido nulo y readmisión, con decreto 24 de julio del 2017 y efectos de la misma fecha para Técnico Superior de Programas Europeos, también en recurso de suplicación.

Y el 25 del 9 del 2017, sentencia 286/2017, autos 21 del 2017, Juzgado de lo Social número 3, Silvia García de la Llave y Rafael Báez Muñoz contra el Ayuntamiento OMAU: despido nulo y readmisión, según decreto 17 de octubre del 2017 y efectos del 17 de octubre de 2017, administrativo de Programas Europeos y Técnico Medio Informático de Programas Europeos respectivamente, en recurso de suplicación. Esta última sentencia afecta a dos personas.

Voy a obviar el describir la sentencia en cada uno de los casos y en los términos en los que se dictan las sentencias.

El segundo bloque son seis sentencias de despido improcedente, cinco de ellas de carácter firme y una pendiente de sentencia en recurso de suplicación, autos 147/2017 de Paola Jiménez Melgar. En todas ellas el Ayuntamiento ha realizado la opción de indemnización.

El resumen que se lanza es: por un lado, el Servicio Técnico de Limpieza es el área afectada, el nombre y apellidos es Ana María Linares Fenosa, número de auto 633/2015, Juzgado número 1, Servicio Técnico de Limpieza. Bueno, y el estado de la sentencia es ejecutada en los términos que hemos dicho, que es de indemnización.

Otra es Servicio Técnico de Limpieza: Paloma Paola Roca Alonso, número de auto 655/2015, Juzgado número 2, también ejecutada.

Servicio Técnico de Limpieza: Pablo Bueno Jiménez, 790/2015, del Juzgado número 5, también ejecutada.

Medioambiente: Natalia Haro Fontivero, 876/2015, número 11, ejecutada.

Medioambiente: Juana María Caballero Caballero, 775/2016 es el número de auto, el Juzgado número 7, también sentencia que ha sido ejecutada.

Y el OMAU: Paola Jiménez Melgar, 147/2017, número 2, esta ha sido recurrida y ha sido en este caso, a diferencia del resto de casos del OMAU, determinada en este caso como improcedente y no como nulo.

No sé si es necesaria alguna intervención adicional...".

Sra. Torralbo Calzado: "No, eso más o menos he tomado notas, lo que pasa es que no me ha dado tiempo. Entonces, si pudiera pasarlo por escrito, porque realmente lo que necesitamos es eso, saber en qué situación está cada uno.

El tema de la Seguridad Social, sí que tengo la sentencia en segunda instancia del Tribunal Superior de Justicia, y bueno, pues de alguna manera declara la relación y condena y hay un pago de toda la cotización de estos trabajadores, saber si se va a recurrir al Supremo y por qué motivo.

Y creo que con eso más o menos, si me puede apuntar el resto de la información que no me ha dado tiempo a tomar a mano porque vas muy rápido y es

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	83/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



normal, pues más o menos me quedan más o menos claros la mayoría de los casos que están aquí. Solamente saber eso, si hay alguno que vaya a ser recurrido al Supremo".

Sr. Presidente: "En este tema, en esta parte última que me ha preguntado, como... No sé yo, no tengo yo el dato adicional de este último punto. Está el Director General del Área para apuntarlo".

D. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza, Director General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad: "No sé si la Sra. Concejala se refiere a los pleitos de despido o a la Seguridad Social.

...(intervención fuera de micrófono)...

Normalmente no suelen tener recurso de... El Juzgado de lo Social es muy complicado, el recurrir al Tribunal Supremo, ¿eh? Normalmente quedan siempre en suplicación, es prácticamente imposible encontrar una... sobre todo cuando las actas de liquidación se abren a través de una sentencia judicial, no tiene ningún sentido".

Sr. Presidente: "No obstante, trasladarle también, ya fuera de lo que es la información, que como han podido ver de la sentencia y en las varias comparencias que ha habido a este respecto e información que se ha ido dando, estamos cumpliendo lo que dijimos.

Es decir, tratamos de cuando hay despido nulo... Cuando ya hablamos de que tenemos el problema, porque también hay medidas que se están aplicando para que no lo haya, es difícil, ocurre en otras Administraciones pero este tema forma parte de otro tipo de comparencias, pero cuando tenemos la situación y el despido declarado, si es nulo, pues evidentemente estamos recurriendo y trataremos de poner en corto periodo de tiempo el procedimiento de provisión de las plazas correspondientes para que se haga, como ya se ha dicho, en igualdad, mérito y capacidad para que nadie pueda entender que pueda ser un mecanismo de entrar por la puerta de atrás. Y por otro lado, cuando son despidos improcedentes, optamos siempre por la indemnización.

PUNTO Nº 12.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, DE COMPARENCIA DE D. CARLOS CONDE O'DONNELL, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, PARA QUE NOS INFORME DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA SEGUNDA PROPUESTA DE PAGO QUE HA REALIZADO LA PROMOTORA BRASER PARA EL PAGO DE LA DEUDA CON GESTRISAM POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONVENIO DE HOYO DE ESPARTERO.

La Comisión conoció la siguiente solicitud de comparencia:

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	84/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

“SOLICITUD DE COMPARECENCIA

A la presidencia de la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo

Eduardo Zorrilla Díaz, portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, solicita para la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, la COMPARECENCIA del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos Conde O'Donnell, para que nos informe de la situación en la que se encuentra la segunda propuesta de pago que ha realizado la promotora Braser para el pago de la deuda con Gestrisam por las obligaciones que se derivan del convenio de Hoyo de Espartero, de los informes realizados, así como de los motivos que justifican que lleve suspendida más de 11 meses, casi un año, la vía ejecutiva sin que se haya procedido al embargo de los bienes de la promotora.”

Sr. Presidente: "Bueno, pues hecha la comparecencia, la siguiente comparecencia tiene que ver con el Punto número 12, que es relativa a... Bueno, solicitada por el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla, relativa a que se le informe de la situación en la que se encuentra la segunda propuesta de pago que ha realizado la promotora Braser para el pago de la deuda con GESTRISAM por las obligaciones que se derivan del convenio de Hoyo de Esparteros. Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, de nuevas con este asunto, y es que parece que, a pesar del paso del tiempo, pues nos encontramos en el mismo punto, o al menos no tenemos noticia de los avances que se hayan podido producir y ello es el objeto de esta comparecencia.

Y es que a finales de mayo de este año 2017 conocimos de una nueva propuesta planteada por la UTE Braser II en boca de su Gerente, Sr. López Caparrós, en la que planteaba la posibilidad de pagar, la propuesta al Ayuntamiento de pagar la deuda que actualmente mantiene con GESTRISAM, una parte en metálico y la otra parte mediante la entrega futura de un edificio de viviendas. En concreto, un edificio que reproduciría el actual edificio de La Mundial, de la pensión La Mundial.

La propuesta, en principio, parecía difícilmente realizable.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	85/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Por parte de la promotora se explicaba que el pago en metálico –hasta ahora no se ha producido ningún pago de las muchas cantidades y obligaciones que tiene la promotora como resultas del convenio– pero que este pago en metálico de casi dos millones de euros sería posible mediante la ampliación de capital de la sociedad, cuestión también harto difícil cuando solamente ostenta algo más del 50 por ciento de las acciones y no hay unanimidad, por lo que sabemos, incluso entre los propios socios de la UTE.

Y en cuanto a la entrega futura del edificio de viviendas, plantea que se avalaría el valor de este edificio por si no se llegase a realizar. Y además, una garantía de que se cubriría la diferencia del valor del inmueble si este decreciera en su...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Vale, sí".

Sr. Zorrilla Díaz: "Todo esto se articularía en una nueva adenda del convenio, en realidad una nueva modificación del convenio.

Claro, esta propuesta era difícil de defender su validez o su viabilidad, y de hecho, desde el principio surgieron voces contrarias del propio ámbito de Urbanismo a una propuesta que requeriría en principio informes jurídicos favorables, además de los informes de la viabilidad económica de la propuesta, informes que se realizarían por la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo y el servicio de valoraciones también de la Gerencia de Urbanismo, ambos coordinados tanto por la Asesoría Jurídica Municipal como con la propia Intervención.

Lo que queremos saber mediante esta solicitud de comparecencia, en principio, salvo de lo que pueda plantear en el segundo turno, es qué avances se han producido, si se han producido esos informes, cuál es su contenido. Porque estamos en una situación de impasse. Pareciera que estuviéramos de facto en una situación de prórroga no declarada.

Y también quisiéramos saber qué elementos más hacen falta para declarar la insolvencia de la promotora, puesto que en uno de los últimos debates que ya tuvimos sobre este asunto se manifestó por parte del Equipo de Gobierno y de sus responsables técnicos que prácticamente se habían cubierto ya o se habían cumplido todos los requisitos y todos los obstáculos para poder declarar esa insolvencia de la promotora.

Continúo en el segundo turno, gracias".

Sr. Presidente: "Yo creo que la explicación ha sido lo suficientemente abundante como para no necesitar más aclaraciones porque pretendemos aclarar en la medida de nuestras posibilidades lo que tenemos.

Vamos a ver, en primer lugar, nos acompaña el Gerente de GESTRISAM para apuntar aquellos aspectos técnicos, porque afortunadamente, para las Administraciones Públicas, y por lo menos para este Ayuntamiento, la recaudación no es algo que competa a los políticos, sino que existen unos mecanismos suficientemente reglados y con la suficiente tutela de habilitados nacionales. Y bueno, y evidentemente de funcionarios, para que esto se desarrolle con total garantía para

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	86/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



cualquier ciudadano para que no haya ningún tipo de ventajas ni desventajas y a todos se les trate por igual.

Y en segundo lugar, trasladarle que, además, hay un aspecto –y en su intervención ha hecho alusión al mismo– digamos a la oferta de pago de la deuda que ha hecho la promotora y que nada tiene que ver con esta Comisión y con la parte de GESTRISAM, y sí tiene que ver más con el ámbito de la Comisión de Urbanismo, y por lo tanto, de la decisión que en el ámbito de los técnicos de casa allí se tome, ¿no? Y que pueda afectar indirectamente, pues evidentemente, a GESTRISAM.

Pero como se ha traído a esta Comisión y en mí ánimo no está, ni mucho menos, el apartar el debate en el ámbito que nos corresponda, claro que está, y el poder abordarla, pues en este sentido, no se ha puesto como inadmitida ni mucho menos para que podamos apuntar en la línea que el Gerente pueda comentarnos.

Así que tiene la palabra el Sr. Juan Manuel Ruiz Galdón".

Sr. Ruiz Galdón: "Gracias de nuevo.

Bueno, en principio hay que matizar. La deuda no la tiene con GESTRISAM. No hace falta que me explique más, ¿no? Es decir, la deuda no la tiene con GESTRISAM.

Segundo. GESTRISAM es un órgano de gestión tributaria establecido por la Ley en el Artículo 135, en el que le da unas competencias, entre ellas, la recaudación. Bien, la recaudación no solamente de recursos tributarios, sino de otros recursos. En este caso en el que estamos hablando no es un recurso tributario.

¿Por qué se inicia el procedimiento en este órgano tributario? Específicamente tributario, no gestión tributaria. Bueno, pues que hay una unidad del Ayuntamiento en el que, pasados los periodos voluntarios de pago, pues remiten un derecho a cobrar que no han cobrado en periodo voluntario para que el órgano de gestión tributaria inicie el procedimiento.

En esta unidad existen funcionarios que tienen reservada la función de recaudación por Ley. En este caso el funcionario que está dentro del organismo decreta la providencia de apremio y se inicia el procedimiento ejecutivo.

Y aquí ya es la primera extrañeza que nos hace ver a los funcionarios la comparecencia, que es que los funcionarios, el funcionario actuante, embarga varias cosas. Yo no puedo en este momento en un foro público sacar a colación información confidencial, que está establecida su confidencialidad en el Artículo 95 de la Ley General Tributaria. Pero sí puedo decir que se embargan trece fincas. En la comparecencia parece... Es decir, yo puedo entender que no se ha embargado nada. Si yo leo... Yo he intentado que lo leyéramos muchas personas y todos hemos llegado a la conclusión de que parece que no hemos embargado nada. No, no, tenemos obligadas trece fincas.

Segunda o tercera extrañeza: que solicita la comparecencia, ha solicitado la vista del expediente dos veces, dos veces. Es decir, este Grupo Político ha tenido ya el expediente dos veces, y en el expediente están las anotaciones de esas trece fincas. Tampoco entendemos bien si es que hemos dado una buena información o lo que hemos hecho ha sido desinformar a la persona que nos lo ha solicitado porque no le hemos sabido transmitir bien esa información.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	87/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Cuarta sorpresa: los procedimientos ejecutivos en este caso no están suspensos, no están suspensos. Nosotros tenemos embargado y se siguen buscando fincas para embargar.

¿Qué es lo único que ha sucedido? Que nosotros, cuando el contribuyente nos solicita una fórmula de pago que el órgano de gestión tributaria no puede admitir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Ruiz Galdón: "...pues lo que se hace es enviarlo a la unidad que ha generado o ha devengado el derecho a favor del Ayuntamiento, que es Gerencia de Urbanismo. Y se le manda ese acuerdo por si quieren ellos o tienen a bien llegar a un acuerdo.

Hasta ahora no tenemos noticia de nada, como viene en el expediente y como bien sabe perfectamente el representante del Grupo Político que solicita la comparecencia que así es, porque en la última comparecencia le informamos –yo no estaba pero le informamos– que el procedimiento estaba pendiente de que Gerencia de Urbanismo nos dijera si lo va a aceptar o no lo va a aceptar.

El funcionario en este caso que tiene las competencias en materia de recaudación informa y testifica que el procedimiento de recaudación efectiva sigue vivo y no se podrá decretar el crédito incobrable hasta que se resuelvan los trámites pertinentes y no puede... Le llevará al funcionario lo que el funcionario estime conveniente. ¿He hablado claro? ¿He hablado claro?

Verá, la competencia es del funcionario. Si el funcionario estima conveniente que hay pruebas claras y contundentes para que no haya un perjuicio para la hacienda pública en este caso municipal, hará lo que tenga que hacer para que el Ayuntamiento de Málaga no pierda un euro, y lo hará: embargará, subastará y seguirá embargará. Derivará responsabilidad en lo que haya que derivar, si es en el Consejo de Administración y si no en el administrador único. Pero será el funcionario el único que, por Ley, tiene esa capacidad y, además, competencia.

Por lo tanto, ¿nosotros a qué estamos pendientes los funcionarios? A que Gerencia de Urbanismo nos diga qué va a hacer. Claro, si no nos dice lo que va a hacer con esa propuesta...

Hay una propuesta que se ha mandado a Gerencia de Urbanismo para que Gerencia de Urbanismo nos informe si la van a aceptar o no la van a aceptar. Si hubiera sido una deuda tributaria, descuiden Uds. que sabríamos perfectamente lo que tenemos que hacer, pero no es una deuda tributaria, es una deuda que se ha generado en un área determinada por un acuerdo, un acuerdo al que han llegado unas partes. Oiga, que tomen otro juego o que, mire Ud., si ese señor no va a cumplir sus obligaciones, que rescindan el convenio y nosotros les damos de baja. Pero nosotros no le vamos a cobrar nada, es más, le levantamos los embargos que tenemos. Pero nosotros tenemos que actuar como la Ley Tributaria nos dice en la materia de recaudación.

Y yo creo que hemos sido muy transparentes. Díganos si hemos sido a lo mejor malos informando, pero creo que les hemos informado dos veces perfectamente

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	88/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



con la vista del expediente. Es decir, que están embargadas las fincas, hay fincas embargadas, y que el procedimiento de recaudación ejecutiva no está en suspenso".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Efectivamente, hemos visto el expediente en dos ocasiones, la última de ella hace ya varios meses, y por eso es el objeto de esta comparecencia, donde lo que estamos pidiendo es saber sobre las novedades que se hayan podido producir en el mismo.

Y hacemos alusión, y también lo he hecho yo en mi exposición, a los informes que están pendientes de recibirse de Urbanismo, como yo bien he dicho en mi intervención, tanto desde el punto de vista jurídico como desde la viabilidad económica de la propuesta que hace Braser, que es en definitiva, el objeto de la comparecencia.

Bastaría con que Ud. me hubiera dicho que esos informes no se han recibido. Comprendemos perfectamente que este es un asunto que tiene que ver con Urbanismo.

Yo agradezco que la comparecencia no haya sido denegada. Yo creo que no debía de haber sido denegada en todo caso puesto que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...no se trata de compartimentos estancos. Yo no puedo hacer una comparecencia aquí para saber una parte de la información y otra comparecencia en Urbanismo para saber la otra parte cuando son temas que están perfectamente interconectados.

Es cierto que en el texto de la solicitud de la comparecencia puede haber alguna imprecisión, pero yo creo que ha quedado muy clara en mi exposición, cuando, en fin, es absolutamente obvio que la deuda no es con GESTRISAM, es con el Ayuntamiento de Málaga, y que la deuda formalmente no está suspendido el procedimiento.

Ahora, sí que es verdad que aunque no esté formalmente suspendido, estamos en un punto de no avance de ese procedimiento, por las razones que sea. Claro que sabemos que los bienes están embargados, y además, lo hemos visto y tenemos toda la información. Lo que nos referimos es por qué no se ha...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...el embargo de los bienes de la promotora, sino quisiéramos saber por qué no se ha ejecutado ese embargo. Porque creemos que es posible ejecutarlo ahora mismo el embargo, además que están valorados los bienes en una cantidad muy parecida, muy similar a la deuda que ahora mismo mantiene Braser con el Ayuntamiento.

Nosotros lo que nos tememos es que en la situación actual, con las distintas propuestas que ha hecho Braser, que tienen un ánimo dilatorio, y queremos decirlo

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	89/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

aquí bien claro: Braser ahora mismo ni es capaz de pagar la deuda, ni ese capaz de sacar adelante el proyecto urbanístico que deriva del convenio urbanístico que firmó.

¿Qué es lo que está haciendo Braser? Intentando ganar tiempo y a la vez negociando para ver si consigue que otro inversor pague la deuda y lleve adelante el proyecto. Claro que esto es una pescadilla que se muerde la cola. Los inversores con los que ha...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Termino.

...y que nos consta, además, que han contactado con esos inversores y tenemos información directamente de ella, no quieren hacerse cargo de un proyecto ahora mismo que está bloqueado mientras no sea capaz Braser ahora mismo de salir de la situación en la que formalmente se halla.

No está suspendido el procedimiento, pero con el no avanzar de este procedimiento estamos haciendo –es la práctica de facto una nueva prórroga– por lo menos haciendo posible a Braser ese ganar tiempo para conseguir en sus negociaciones un inversor que sea capaz de hacer lo que ellos no han sido capaces de hacer hasta el momento".

Sr. Presidente: "Bueno, pues yo creo que ya ha quedado suficientemente explicado y prácticamente yo diría que esto, más que comparecencia del Equipo de Gobierno, ha sido una comparecencia del portavoz que la sugería, porque al final no hay... Bueno, se puede explicar hasta donde se puede explicar, lo ha dicho el Gerente; hay un ámbito de decisión que es de Gerencia Municipal de Urbanismo y que, evidentemente, nosotros sí somos departamentos estancos porque así funciona la Administración Pública.

El mecanismo de la comparecencia es el obvio. Quizás la comparecencia, por el estado actual de las cosas, debería haber sido en el ámbito de la Comisión de Urbanismo o de su Junta Rectora, pero bueno, aquí, como ya le he dicho, no se hurga el debate. Lo que pasa que al final la comparecencia se convierte prácticamente en una moción donde hay planteamientos políticos.

La información nuestra es la que es y para avanzar más en la información en lo que puede ocurrir respecto a la propuesta que ha hecho Braser al Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pues habrá que estar a su respuesta y su decisión final.

III.- TRÁMITE DE URGENCIA.

PUNTO Nº U-01.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	90/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sr. Presidente: "Bueno, pues queda solamente... Hay dos trámites de urgencia, son los dos expedientes del IMFE, que los conocen Uds. por la Junta Rectora del IMFE, que ya lo aprobó en su momento. Procede la votación de la urgencia de ambos puntos.

Votación".

(Votación)

Sr. Secretario: "11 votos a favor, 1 abstención".

Sr. Presidente: "Bueno, procede la votación del punto número 1, que es la aprobación del primer expediente de modificación de créditos del presupuesto del IMFE para el 2017, que conocieron en el Consejo Rector.

Procede la votación".

(Votación)

Sr. Secretario: "7 votos a favor, 6 abstenciones".

Sobre este **punto urgente nº 1** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

**PUNTO Nº U-01.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38	
Observaciones		Página	91/95	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, y Vicepresidenta del IMFE, de fecha 17 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En virtud de las competencias atribuidas a la Ilma., Junta de Gobierno Local por el art. 127 1b de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del año 2017, que asciende a Cuarenta y siete mil quinientos quince euros con ochenta céntimos de euro (47.515,80 €), a tenor de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los art. 35 a 38 del RD. 500/1990 que lo desarrolla.

Conocida la Memoria de la Jefatura de la Unidad Económico-Administrativa P.D. de fecha 14 de septiembre de 2017, que cuenta con la conformidad de la Dirección, la propuesta de la Dirección del IMFE, de 9 de octubre de 2017, el Informe de la Intervención General, de fecha 10 de octubre de 2017 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 17 de octubre del presente, de los cuales se adjunta copia, y teniendo en cuenta que la modificación presupuestaria prevista no perturba en ningún momento la actividad de la Agencia, se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2017.

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el anterior Expediente, con los votos a favor (7), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1); y las abstenciones (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejales no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de aprobación del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2017**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rnl/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	92/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



PUNTO U-02.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017.

Sr. Presidente: "El punto segundo es la propuesta de aprobación del segundo expediente de modificación, que también conocieron en el reciente Consejo Rector del IMFE.

Procede la votación".
(Votación)

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 6 abstenciones".

Sr. Presidente: "Segunda votación, hemos terminado muy rápido, segunda votación...

...(intervención fuera de micrófono)...

Ah, no, ha sido abstención, ha sido abstención.

Bueno, pues agradeciendo a todos su asistencia a esta Comisión, nos emplazamos para una nueva Comisión Informativa, que posiblemente sea urgente que sea...".

Sobre este **punto urgente nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 11/17 de 23 de octubre de 2017

PUNTO U-02.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Ilm. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	93/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, y Vicepresidenta del IMFE, de fecha 17 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En virtud de las competencias atribuidas a la Ilma. Junta de Gobierno Local por el art. 127 1b de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el II Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del año 2017, que asciende a Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), a tenor de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los art. 35 a 38 del RD. 500/1990 que lo desarrolla.

Conocida la Memoria de la Jefatura de la Unidad Económico-Administrativa P.D. de fecha 19 de septiembre de 2017, que cuenta con la conformidad de la Dirección, la propuesta de la Dirección del IMFE, de 9 de octubre de 2017, el Informe de la Intervención General, de fecha 9 de octubre de 2017 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 17 de octubre del presente, de los cuales se adjunta copia, y teniendo en cuenta que la modificación presupuestaria prevista no perturba en ningún momento la actividad de la Agencia, se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el II Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2017.

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1); y las abstenciones **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de aprobación del segundo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto**

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	94/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Municipal para la Formación y el Empleo para 2017, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

V.- RUEGOS

No se produjeron.

Sr. Presidente: "Solamente decirles que Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente antes del Pleno, la haremos antes del Pleno. Llevamos la ordenanza, ¿no? Nada más, muchas gracias.
Será el lunes por la mañana".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	1KToQE08xNyyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	12/02/2018 11:16:29
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	01/02/2018 14:04:38
Observaciones		Página	95/95
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

